

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: Si  
Radicación # 2-2013-18422 Fecha 2013-09-20 14:58 PRO 486554  
Tercero: (47435909) SANDRA MILENA RODRIGUEZ  
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-21950



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

12100-

Doctora  
**SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO**  
Alcaldesa Local de Tunjuelito  
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013

Respetada Señora Alcaldesa

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado final me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, se presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,

  
**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si\_X\_Folios útiles ( )

Proyectó y Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local  
Elaboró: Gloria Inés Vargas Beltrán

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra. 32 A No. 26 A-10  
PBX 3358888



**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO - FDLT  
PERIODO AUDITADO 2012**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD – 2013**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESARROLLO LOCAL.**

**SEPTIEMBRE DE 2013**

AUDITORÍA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralora Auxiliar	LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Director Sectorial	GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Subdirector Gestión Local	ALBERTO CRISTÓBAL MARTÍNEZ BLANCO
Asesor	RAFAEL ORTEGA
Gerente Local	PEDRO ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Equipo Auditor:	MARÍA PATRICIA MATEUS CRISTANCHO ISIDRO MARTÍNEZ CHACÓN FABIO RODRÍGUEZ VARGAS

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL .....</b>	<b>5</b>
Concepto sobre gestión y resultados .....	7
Concepto de la evaluación y revisión de la cuenta .....	8
Concepto sobre la opinión de los estados contables.....	8
Consolidación de hallazgos. ....	8
Plan de mejoramiento.....	9
Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumos de auditoría.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>11</b>
2.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO.....	11
2.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.....	21
2.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	30
2.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO. ....	44
2.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN .....	52
2.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	85
2.7. RESULTADO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS UTILIZADOS COMO INSUMO .....	101
<b>3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. ..</b>	<b>103</b>

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora

**SANDRA MILENA RODRÍGUEZ AMARILLO**

Alcaldesa Local de Tunjuelito

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2012 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y prestación de bienes y servicios, en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control

incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

A continuación se hace una síntesis de los componentes evaluados:

#### Plan de Desarrollo:

Es evidente el atraso con el cual se está adelantando un buen número de los proyectos a los que le fueron asignados recursos para la vigencia 2012, lo que indica que la atención a la solución de la problemática local se da con demora. El alto volumen de contratos suscritos durante la etapa final del año es uno de los factores que origina el retraso, lo cual ocasiona que las actividades con el propósito de cumplir con las metas y los objetivos planteados se inicien durante la siguiente vigencia

#### Balance Social

El cumplimiento de metas durante la vigencia 2012 fue parcial por parte del FDL Tunjuelito, presentando en muchos casos escaso avance, inclusive de cero, lo que generó que con recursos asignados para esa vigencia no se consiguiera impactar de manera positiva a la comunidad, aunque es oportuno señalar que el beneficio a la población, si bien con retraso, se está logrando en vigencias posteriores.

#### Presupuesto

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDL Tunjuelito es favorable.

#### Contratación

Se observó que de manera reiterativa el FDL Tunjuelito contraviene el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la mencionada Ley.

Así mismo, se estableció debilidad en la ejecución de las labores de supervisión e interventoría.

## Gestión Ambiental

En la Gestión Ambiental Institucional Interna, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no contó para la vigencia 2012 con un Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA: el cual no fue formulado acorde a las normas y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito; razón por la cual no se reflejan compromisos institucionales en la prevención y control de los impactos ambientales que se pueden generar

En cuanto al Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PAL, Ponderado de la inversión proyectos PAL, Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas en la vigencia 2012, Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales, el nivel de avance en los proyectos del Plan de Desarrollo para la vigencia 2012 del FDL de Tunjuelito, fue de 16.25%,

- **Concepto sobre gestión y resultados**

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

<i>Variables</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Calificación %</i>
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	20%	12.8
Balance Social	15%	8.3
Contratación	20%	10.2
Presupuesto	15%	10.6
Gestión Ambiental	10%	2.5
Evaluación Estados Contables	20%	16.0
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>60.4</b>

Rango de Calificación para obtener el Concepto

<b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Los hallazgos administrativos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en los párrafos correspondientes, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es **favorable** con observaciones, con la consecuente calificación de 60.4, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

- **Concepto de la evaluación y revisión de la cuenta.**

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito rindió la cuenta anual de acuerdo a lo establecido, en los términos, forma y métodos prescritos para la rendición de la misma, salvo lo relacionado con el reporte de la información de Gestión Ambiental y de Balance Social, información que se presenta en los numerales correspondientes.

- **Concepto sobre la opinión de los estados contables.**

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de Tunjuelito, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno Contable, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo operativo y/o administrativo, que inciden en el normal desarrollo del proceso contable afectando la razonabilidad de las cifras.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo de la evaluación a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentan **razonablemente** la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

- **Consolidación de hallazgos.**



En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el “ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS” se establecieron veinticinco (25) hallazgos administrativos, de los cuales trece (13) tienen incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal por valor de \$25.826.720.

- **Concepto sobre fenecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones, emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **se fenece**.

- **Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita mejorar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá a través de SIVICOF de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

El Plan de Mejoramiento consolidado a 31 de diciembre de 2012, el cual se analizó y se obtuvo la siguiente calificación: del total de 16 hallazgos presentados en el plan de mejoramiento, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito dio cumplimiento a 12 de ellos los cuales se cierran.

Las acciones 3.3.6 y 3.3.2 se encuentran en ejecución, toda vez que aun se encuentran dentro de la fecha de terminación, 13 de diciembre de 2013.

La acción 3.3.4, se encuentra abierta toda vez que no dieron cumplimiento dentro de la fecha de finalización 30 de junio de 2013; sin embargo la señora Alcaldesa Local solicitó ampliación para la fecha de finalización de manera extemporánea, a la Contraloría de Bogotá, 01/08/2013 con radicación 1-2013-30984, informando que el cumplimiento de esta acción no depende del Fondo.

Por otra parte se encuentra la acción 2.2.1.18 producto del Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Transversal Ciclo II PAD 2010, la cual no ha sido cerrada por cuanto corresponde a otra dirección hacer el seguimiento.

Por lo anterior, se debe de presentar el plan de mejoramiento consolidado, en el cual se deben retirar las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

- **Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumos de auditoría.**

En el acápite de contratación se da respuesta al DPC 409 -13, convenio 019 de 2013, el cual fue incluido como insumo en el proceso auditor.

Bogotá D.C., septiembre de 2013

  
**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CUADRO Nº 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO \$	MUESTRA AUDITADA \$	UNIVERSO \$	UNIVERSO	MUESTRA \$	MUESTRA
2010	16.161.186.352	235.600	15.697.066.730	144	235.600	1
2012	21.260.071.000	3.893.160.214	20.807.848.711	133	3.893.160.214	7
2013	19.548.273.000	102.000	2.984.115.064	71	102.000	1
TOTAL	56.969.530.352	3.893.497.814	39.489.030.505	348	3.893.497.814	9

Fuente: Información SIVICOF, FDL (CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO 2012, 2012 Y 2013)

### 2.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

#### Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del periodo 2009-2012 con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos, concordante con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

#### Objetivos Específicos

- Evaluar los principios de eficiencia y eficacia de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local 2009-2012 a través del análisis del avance físico de los proyectos que consiste básicamente en medir, evaluar y calificar el cumplimiento de las metas de cada proyecto, lo cual debe evaluarse integralmente con los componentes de contratación, presupuesto y balance social.
- En la evaluación de cada proyecto es importante precisar si la administración determinó con exactitud cuál es el producto que se genera con cada proyecto y qué se pretende alcanzar con su ejecución. Esto con el fin de establecer la

coherencia y consistencia del proyecto y si se logra o no satisfacer la necesidad que se pretendía atender.

- Evaluar grado de cumplimiento final del Plan de Desarrollo Local a través del análisis de los programas de mayor relevancia financiera y social para la localidad mediante la selección de los proyectos de mayor peso financiero al interior de cada programa, lo que permitirá realizar una evaluación integral al Plan de Desarrollo y dictaminar sobre el grado de avance en el cumplimiento de metas – programa

Mediante el Acuerdo Local No. 003 del cinco de septiembre de 2008 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2009-2012, denominado “Tunjuelito localidad positiva: Activamente participativa y comprometida con un vivir mejor”.

El Plan de Desarrollo Local está compuesto por cinco Objetivos estructurantes: Ciudad de Derechos, Derecho a la Ciudad, Ciudad Global, Participación y, Gestión Pública Efectiva y Transparente.

El presupuesto asignado para el FDL de Tunjuelito para la inversión directa durante la vigencia 2012 fue de \$21.260.071.000, de los cuales se comprometió el 97.87%. Por su lado, las autorizaciones de giro sumaron \$13.511.050.046, que representan el 63.55% del valor del valor asignado.

En total el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2012 ascendió a \$37.272.326.928, sobre el que se establecieron compromisos por el 96.91%. A su vez, las autorizaciones de giro ascendieron a \$25.022.125.525 que representan el 67.13% del total aforado,

En principio se evidencia que los valores girados durante la vigencia 2012 mostraron un adecuado comportamiento.

Una vez efectuada la verificación de los proyectos contenidos en el POAI, se estableció que su descripción se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Local y cuentan con asignación de recursos, además, guardan concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones contenido en el anotado Plan de Desarrollo. Así mismo, se verificó que los proyectos a evaluar en la ejecución de la auditoría se encontraran inscritos en el Banco Local de Proyectos.

**CUADRO N°. 2**  
**PRESUPUESTO INVERSIÓN DIRECTA POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE**

Pesos

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	DISPONIBLE INVERSIÓN DIRECTA	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
Ciudad de derechos	8.664.691.621	8.542.811.375	98.59	2.930.829.055	33.82
Derecho a la ciudad	10.228.976.646	10.123.973.446	98.97	9.124.996.566	89.21
Ciudad Global	481.569.400	481.569.400	100.00	131.569.400	27.32
Participación	192.733.333	189.933.333	98.55	100.221.167	52.00
Gestión pública efectiva y transparente	1.692.100.000	1.469.561.157	86.85	1.223.433.858	72.30
<b>TOTAL INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>21.260.071.000</b>	<b>20.807.848.711</b>	<b>97.87</b>	<b>13.511.050.046</b>	<b>63.55</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones 2012

En el cuadro anterior se observa que para los objetivos estructurantes Ciudad de Derechos y Derecho a la Ciudad fueron dispuestas las mayores asignaciones para 2012, con una participación del 40.75% y del 48.11%, respectivamente, del presupuesto de inversión directa para esa vigencia.

Se anota que presentaron adecuados niveles de compromisos, sin embargo, el objetivo estructurante Ciudad de Derechos sólo mostró giros por el 33.82% del presupuesto asignado, lo cual indica que la atención a la problemática de la localidad se efectúa con algún retraso, en temas tan sensibles para la comunidad como salud, educación y alimentación. Es conveniente anotar que el alto valor de las autorizaciones de giro que presentó el objetivo estructurante Ciudad de Derechos, fue producto del convenio interadministrativo suscrito por el FDL Tunjuelito con la Secretaría de Gobierno, aunque en la práctica no se había iniciado al final de la vigencia 2012.

Para evaluar el nivel de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas y el nivel de atención de las necesidades de la población, se examinaron los siguientes proyectos:

**CUADRO Nº 3  
RELACIÓN DE PROYECTOS EVALUADOS**

Pesos

No PROGRAMA Y PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2011
3-1-13-01-01 0002	Bogotá Sana Acciones de promoción y prevención en salud pública	\$659.997.130

No PROGRAMA Y PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2011
3-3-1-13-01-04 0005	Bogotá bien alimentada Acciones para la seguridad alimentaria y nutricional en Tunjuelito	\$3.250.000.000
3-3-1-13-01-08 0008	Mejoramiento de infraestructura y dotación de colegios Construcción desarrollo y dotación de la infraestruc. educativa	\$321.815.580
3-3-1-03-01-12 0010	Bogotá Viva Consolidación del sistema local de cultura Bogotá espacio de vida	\$680.898.189
3-3-1-13-02-27 0124	Rehabilitación, mantenimiento y dotación de escenarios recreativos y deportivos	\$500.000.000
3-3-1-13-03-33 0133	Ciudad global Apoyo a la formación para el trabajo y desarrollo humano en Tun	\$350.000.000

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones 2012

**Proyecto 0002** “Acciones de promoción y prevención en salud pública, apoyo a programas de promoción y prevención en salud”, el cual está incluido dentro del programa Bogotá Sana y que dispuso de una asignación presupuestal de \$659.997.130, de los que se suscribieron compromisos por el 99.62% de dicho valor mostrando una buena ejecución presupuestal. Sin embargo, durante la vigencia no fue girada suma alguna para atender la ejecución del proyecto, lo que evidencia su retraso y, por consiguiente, la no atención oportuna a la problemática de la comunidad en un tema tan sensible como la salud.

Las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local Establecen:

- Desarrollar ocho programas de educación e intervención en el campo de la salud sexual y reproductiva dirigido a 4.000 jóvenes.
- Atender 100 personas en situación de discapacidad (Ayudas técnicas)
- Llevar a cabo 12 programas de intervención en salud pública: oral, visual, auditiva y mental.
- Caracterizar y realizar seguimiento a 1.200 mujeres gestantes.

Para atender a la ejecución del convenio en mención, el FDL Tunjuelito celebró principalmente los siguientes contratos:

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$112.811.326, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del proyecto No.0002- Componente salud oral y auditiva. Se anota que durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para la ejecución del contrato.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 3 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$211.042.918, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Banco de ayudas técnicas. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante 2012.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$155.643.782, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Salud mental-buen trato. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante la vigencia 2012.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 5 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$125.966.608, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Salud sexual y reproductiva y atención a gestantes. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante la vigencia 2012

Por lo descrito, las metas establecidas para este proyecto se estarán obteniendo con considerable retraso.

Se anota que durante 2012 fue girado el 91.81% de los recursos asignados a este proyecto para la vigencia 2011, lo que evidencia el retraso en su ejecución.

**Proyecto 0005** “Acciones para la seguridad alimentaria y nutricional en Tunjuelito”. Este proyecto está contenido dentro del programa Bogotá bien alimentada y contó con una asignación presupuestal de \$3.250.000.000, los cuales fueron comprometidos en un 98.99% considerándose adecuada la ejecución presupuestal para la vigencia. Por su parte, las autorizaciones de giro para adelantar el proyecto ascendieron a \$1.500.852.452, que equivalen al 46.18% del valor aforado.

Las principales metas fijadas en desarrollo de este proyecto son:

- Entregar a 600 adultos mayores de la localidad bonos canjeables por alimentos
- Entregar a 600 madres y padres cabeza de familia bonos canjeables por alimentos
- Entregar a 600 personas en situación de discapacidad bonos canjeables por alimentos
- Mantener 1.700 cupos en los comedores comunitarios por año

El principal contrato suscrito por el FDL Tunjuelito para atender a la ejecución de este proyecto es el Contrato de Suministro No.4 celebrado el 31 de diciembre de 2012 con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar, COLSUBSIDIO, por valor de \$810.304.020, con el objeto de contratar la ejecución del proyecto NO. 0005-componente: suministro de bonos canjeables por alimentos para personas en condición de discapacidad, madres cabeza de hogar y hobis y famis.

Por cuanto la suscripción del contrato se efectuó al finalizar 2012, no fue girada suma alguna para atender a su ejecución durante esa vigencia, razón por la cual el cumplimiento del objeto, así como de las metas establecidas se estará adelantando durante el presente año.

Se observó que el 53.10% del presupuesto asignado a este proyecto para 2011 fue girado en la vigencia 2012, lo que pone de manifiesto el atraso en la ejecución del mismo.

**Proyecto 008** “Construcción, desarrollo y dotación de la infraestructura educativa”, con una asignación presupuestal de \$321.815.580, de los cuales se suscribieron compromisos por el 94.61%, lo que indica que se dejaron de utilizar recursos por \$17.347.952 para atender a este sector.

Las metas contenidas en el plan de desarrollo local para este proyecto son:

- Apoyar el mejoramiento y adecuación de tres colegios oficiales de la localidad
- Dotar a 12 colegios oficiales de la localidad de elementos didácticos de informática
- Dotar a 176 jardines infantiles y hogares comunitarios con elementos básicos y didácticos

Los principales contratos suscritos por el FDL Tunjuelito para adelantar el proyecto y atender al cumplimiento de las metas, fueron los siguientes:

- Contrato de obra No. 1, celebrado el 31 de diciembre de 2012 por valor de \$148.975.445, con la firma Ingeductos Ingeniería Especializada LTDA., con el objeto de: Adelantar la adecuación, renovación y mejora en el funcionamiento de algunos espacios en los colegios San Benito Abad, Isla del Sol, José María Córdoba y Rafael Uribe
- Contrato de compraventa No. 3, suscrito el 31 de diciembre de 2012 por valor de \$143.190.500, con la firma Inversiones MJ LTDA., con el objeto de: Suministro e instalaciones de equipos de cómputo para colegios distritales de la localidad



Se estableció que durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para la ejecución de los contratos anotados, lo que señala el considerable retraso en el desarrollo del proyecto en un tema de vital importancia para la comunidad y evidencia la poca oportunidad en la solución a la problemática local en esta materia.

Lo anterior se confirma al determinar que del total de recursos asignados para este proyecto en 2011, solamente se giró el 58.42% durante la vigencia 2012.

**Proyecto 0010** “Consolidación del sistema local de cultura”, el cual contó con una asignación presupuestal de \$680.898.189 para la vigencia 2012, sobre los que se suscribieron compromisos por el 99.60% y se efectuaron autorizaciones de giro por el 38.28%, lo que indica el poco avance que presentó la ejecución del proyecto.

Las principales metas establecidas en el plan de desarrollo local son:

- Implementar un Plan Local de Cultura en los componentes de circulación, gestión, articulación, formación, investigación y apropiación en los campos del arte, cultura y patrimonio.

Los contratos más destacados para atender al cumplimiento de las metas son:

- Contrato de prestación de servicios No. 67 del 28 de diciembre de 2012 por valor de 27.080.000, suscrito con Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario Sostenible FUNDECOS, con el objeto de: Viabilizar los saberes, dinámicas, expresiones y culturas de los jóvenes que muestren sus alternativas de participación y construcción de localidad con pensamiento juvenil por medio de la dinamización de la semana de la juventud Tunjuelito.

Durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para adelantar la ejecución del contrato.

- Contrato de prestación de servicios No. 66 suscrito el 28 de diciembre de 2012 con la Fundación Cultural Espacios de Vida, por la suma de \$51.545.000, con el objeto de: Desarrollar la semana del adulto mayor en la localidad de Tunjuelito.

Durante la vigencia 2012 no se giraron recursos para atender a la ejecución del contrato.

- Convenio de Asociación No. 8 firmado con la Fundación Ángeles Guardianes el siete de diciembre de 2012, por valor de \$145.175.300, con el objeto de: Aunar esfuerzos económicos administrativos y técnicos para la realización de la celebración de la navidad local mediante el apoyo a los eventos de novena barrial y una local cubriendo toda la localidad y el estímulo a la gestión de la comunidad de una navidad ambientalmente sostenible y participativa y cultural.

Durante el mes de diciembre de la vigencia 2012 fueron girados recursos por la suma de \$72.587.560, que representan el 50%, para la ejecución del contrato.

En general, durante la vigencia 2012 para la ejecución del proyecto anotado se efectuaron autorizaciones de giro por \$260.657.650, que representan el 38.28% del presupuesto que le fue asignado, lo que evidencia su retraso.

Además, en 2012 se efectuaron giros por el 83.35% de la suma que le fue apropiada dentro del presupuesto para la vigencia 2011.

**Proyecto 0124** “Rehabilitación, mantenimiento y dotación de escenarios recreativos y deportivos”. Este proyecto se encuentra incluido dentro del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad y dispuso de una asignación presupuestal de \$500.000.000. No obstante que los recursos se comprometieron en su totalidad, durante la vigencia 2012 no se realizaron giros para adelantar la ejecución del proyecto.

Las metas establecidas en el plan de desarrollo local indican:

- Realizar mantenimiento y rehabilitación de dos parques de la localidad
- Adecuar y dotar dos parques de la localidad con mobiliario e infraestructura deportiva

Para atender al desarrollo del proyecto y al cumplimiento de las metas, el FDL Tunjuelito suscribió el Convenio Interadministrativo No.2119 con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR, el 31 de diciembre de 2012, por valor de \$475.000.000, con el objeto de: Ejecución proyecto 124, mejorar los espacios para la participación comunitaria en eventos deportivos. Del valor total del convenio no se efectuaron giros durante la vigencia 2012.

Por su parte, del presupuesto asignado para este proyecto en la vigencia 2011, se giraron recursos por el 87.76% durante el 2012, lo que indica que proyecto se está ejecutando con algún retraso.

**Proyecto 0133** “Apoyo a la formación para el trabajo y desarrollo humano en Tunjuelito”. Este proyecto está incluido dentro del objetivo estructurante Ciudad Global y contó con una apropiación de \$350.000.000 los cuales fueron comprometidos en su totalidad, no obstante, durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para atender el desarrollo del proyecto, lo que evidencia su retraso.

Las metas fijadas en el plan de desarrollo local para este proyecto son:

- Formular y poner en marcha cuatro programas de formación para el trabajo
- Implementar cuatro proyectos de formación en habilidades y oficios para las personas en situación de discapacidad
- Apoyar cuatro acciones que permitan integrar a la comunidad en programas laborales

**CUADRO Nº 4  
PROYECTOS CON MÁS BAJO NIVEL DE GIROS VIGENCIA 2012**

PROYECTO	DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	%	Pesos	
				TOTAL GIROS	%
0002- Acciones de promoción y prevención en salud	659.997.130	657.462.689	99.62	0	<b>0.00</b>
0008- Construcción desarrollo y dotación de la infraestructura educativa	321.815.580	304.467.628	94.61	0	<b>0.00</b>
0017-Actividades recreodepor. para la localidad	398.162.654	335.482.910	84.26	0	<b>0.00</b>
0069- Actividades promoción para el envejecimiento activo	171.381.000	167.483.438	97.73	0	<b>0.00</b>
0324- Fortalecimiento de actividades juveniles de Tunjuelito	100.000.000	100.000.000	100.00	0	<b>0.00</b>
0115- Reconocimiento de la diversidad pluriétnica y cultural en Tunjuelito	70.000.000	70.000.000	100.00	0	<b>0.00</b>
0117- Acciones de fortalecimiento del plan de igualdad local	100.000.000	100.000.000	100.00	0	<b>0.00</b>
0124- Rehabilitación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos	500.000.000	500.000.000	100.00	0	<b>0.00</b>
0127- Apoyo y fortalecimiento a la seguridad ciudadana para la convivencia y la solidaridad	200.000.000	103.527.600	51.76	0	<b>0.00</b>
0130- Fortalecimiento en atención y prevención de emergencias en Tunjuelito	50.000.000	50.000.000	100.00	0	<b>0.00</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones 2012

En el cuadro anterior se registra la información del comportamiento presupuestal de los diez proyectos que no presentaron giros en la vigencia 2012, lo que hace evidente el retraso considerable en la ejecución de éstos y por consiguiente el no cumplimiento de metas durante la misma, así como la no atención oportuna a la solución de problemáticas de la localidad en temas altamente sensibles para la comunidad, situación que se advierte en mayor medida en el proyecto 0127- Apoyo y fortalecimiento a la seguridad ciudadana para la convivencia y la solidaridad, en el cual únicamente se comprometió el 51.76% de la suma que le fue asignada para 2012.

**CUADRO N° 5  
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	3	3	<b>0,09</b>
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución.	4	4	<b>0,16</b>
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio	4	5	<b>0,20</b>
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	2	5	<b>0,10</b>
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal	3	3	<b>0,09</b>
<b>SUMATORIA</b>	<b>16</b>	<b>20%</b>	<b>0,64</b>

Anexo 7-R.R.030 de 2012-Puntaje: Equipo Auditor

## CONCLUSIÓN

Es evidente el atraso con el cual se está adelantando un buen número de los proyectos a los que le fueron asignados recursos para la vigencia 2012, lo que indica que la atención a la solución de la problemática local se da con demora. El

alto volumen de contratos suscritos durante la etapa final del año es uno de los factores que origina el retraso, lo cual ocasiona que las actividades con el propósito de cumplir con las metas y los objetivos planteados se inicien durante la siguiente vigencia

## 2.2. EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito presentó el Informe de Balance Social correspondiente a la vigencia 2012, con el fin de evidenciar los resultados de su gestión social.

La evaluación al Balance Social del FDL Tunjuelito tiene como objetivos:

### Objetivo General

Verificar que en el informe rendido por la entidad se haya dado cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.

### *Objetivos Específicos:*

- Verificar la identificación de los problemas sociales de la Localidad de Fontibón, respecto de los proyectos tomados como muestra.
- Verificar el cumplimiento de las metas reportadas por el FDLF en relación con los cambios generados por la ejecución de los proyectos y su aporte a la política pública.
- Analizar los recursos orientados a la solución del problema en los proyectos tomados como muestra.
- Identificar a los beneficiarios de la gestión y determinar el impacto social producto de la inversión realizada en los proyectos tomados como muestra. Especificar los cambios en la problemática identificada como resultado de la misma

Para efectuar la evaluación al Balance Social se realizó la verificación de los siguientes aspectos:

- Informe de Balance Social proporcionado por el FDL Tunjuelito a través de SIVICOF, para establecer si éste fue elaborado y presentado de acuerdo a la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.
- Identificación de los problemas sociales de la localidad, relacionados con los proyectos tomados como muestra.
- Cumplimiento de las metas reportadas por el FDL Tunjuelito, en relación con los cambios generados por la ejecución de los proyectos.
- Recursos orientados a la solución del problema en los proyectos tomados como muestra.

El FDL de Tunjuelito, en el Informe de Balance Social, identifica los siguientes problemas sociales:

### 1. Salud:

“La problemática de mayor preponderancia, acorde al diagnóstico local 2011 sigue siendo las barreras en la prestación de servicios de salud mediadas principalmente por el desconocimiento y la dificultad en el acceso a los servicios de la población residente en el territorio social de Tunjuelito, agravadas por la nivelación del pos para mayores de 60 años según los acuerdos de la CRES 027 de octubre 2011, obstaculizando así la garantía del derecho a la salud.”

**CUADRO Nº 6  
PROYECTOS SALUD**

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
Proyecto 002 Acciones de promoción y prevención en salud pública, apoyo a programas de promoción y prevención en salud	<p>-Entregar 84 ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad entre los diferentes grupos étnicos de la localidad.</p> <p>-Atender 5.000 personas en diferentes barrios y a escolares de las IED de la localidad, con jornadas de promoción y prevención en salud oral, visual y auditiva</p> <p>-Incluir 700 niñas, niños y jóvenes en un programa de atención ambulatorio integral relacionado con factores de riesgo asociados al consumo y abuso de</p>	\$659.997.130	<p>Se entregaron 129 ayudas técnicas</p> <p>Se entregaron 3.300 kits de higiene oral y 20 ayudas técnicas auditivas</p> <p>Se atendieron 330 jóvenes identificados con riesgo de consumo y</p>

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
	<p>sustancias psicoactivas con el fin de realizar intervención temprana al riesgo</p> <p>-Atender 500 mujeres gestantes y lactantes a través de actividades como la identificación temprana o precoz del riesgo; la orientación , información y canalización oportuna a sus redes prestadoras de servicios, el apoyo a su estado gestacional y la atención humanizada y de prioridad; para procurar el fortalecimiento de los procesos de adherencia al tratamiento, seguimiento a las recomendaciones y controles clínicos indicados; el impacto positivo a las metas de mortalidad infantil y riesgo perinatal y la complementariedad de acciones previstas en las políticas de salud pública en materia de promoción y prevención y generación de estilos de vida saludables</p> <p>-Sensibilizar y atender 5.000 personas en temas relacionados con políticas públicas en salud, derechos de exigibilidad y Ley 100, y temas de salud sexual y reproductiva que incluyan la creación de espacios de convivencia, expresión, manejo de emociones que se priorizaran de acuerdo a las necesidades</p>		<p>otras problemáticas psicosociales asociadas</p> <p>Se realizó capacitación y educación a 240 mujeres gestantes y lactantes y se atendieron 420 a las cuales se les realizó historia social y se les hizo seguimiento</p> <p>Se realizaron 5 encuentros intergeneracionales con 100 personas, con el fin de utilizar las iniciativas juveniles para la construcción de las 5000(cinco mil) piezas comunicativas "Agenda de Jóvenes 2011", que fueron entregadas a jóvenes, padres, docentes, instituciones participantes y a la Alcaldía Local</p>

FUENTE: Informe de balance social-Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a dic.31-2012 FDLTunjelito

Se anota que el cuadro anterior contiene las metas fijadas y el presupuesto asignado para la vigencia 2012 , así como los resultados obtenidos en esa vigencia pero con los recursos que le fueron dispuestos al proyecto en 2011. De lo observado se concluye que se está beneficiando a la comunidad, generando un impacto positivo, aunque con algún retraso.

Durante la vigencia 2012 no se giraron recursos del presupuesto dispuesto para este proyecto. A su vez los principales contratos suscritos por el FDL Tunjuelito para el desarrollo del proyecto fueron:

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$112.811.326, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del proyecto No.0002- Componente salud oral y auditiva. Se anota que durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para la ejecución del contrato.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 3 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$211.042.918, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Banco de ayudas técnicas. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante 2012.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$155.643.782, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Salud mental-buen trato. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante la vigencia 2012.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 5 suscrito el 20 de diciembre de 2012 por valor de \$125.966.608, con el Hospital de Tunjuelito II Nivel, con el objeto de: Contratar la ejecución del, proyecto No. 0002, componente Salud sexual y reproductiva y atención a gestantes. Para la ejecución de este convenio no se giró ningún valor durante la vigencia 2012

## **2. Escenarios recreativos y deportivos**

“Se ha detectado que en algunos barrios existen espacios o zonas verdes y parques de bolsillo que pueden adaptarse para que funcionen como gimnasios o centros de acondicionamiento físico comunitario a través de elementos o equipos biomecánicos para beneficio de estas comunidades. Por otra parte, existen zonas en deterioro que su estado no facilita la integración de los habitantes y sus vecinos para actividades



de tipo recreativo sino por el contrario genera malestar e inseguridad, por lo tanto requieren ser intervenidos por la administración local.”

**CUADRO Nº 7  
PROYECTOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS**

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
0124 Rehabilitación, mantenimiento y dotación de escenarios recreativos y deportivos	- Construcción y rehabilitación del parque No. 06-006 del Barrio Venecia (Meta para vigencia 2011)	\$500.000.000	Se cumplió con la meta para 2011 en 2012
	- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 8 zonas de parques Biosaludables en 8 parques vecinales o de bolsillo y/o zonas verdes de la localidad (Meta para vigencia 2011)		No se han iniciado las obras

FUENTE: Informe de balance social-Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a dic.31-2012 FDLTunjuelito

En el presente cuadro se observa que la primera meta propuesta para 2011 se obtuvo durante la vigencia 2012, beneficiando aproximadamente a 22.000 personas del sector, generando un impacto positivo para la comunidad. Por otra parte, las obras que apuntan a cumplir con la segunda meta no se han iniciado, con lo cual se deja de atender a la población focalizada.

Se anota, además, que durante la vigencia 2012 no se giraron recursos para adelantar el proyecto, lo que indica que la solución al problema planteado está llegando con retraso a la comunidad, aunque el presupuesto fue comprometidos en su totalidad

Para atender al desarrollo del proyecto y al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2012, el FDL Tunjuelito suscribió el Convenio Interadministrativo No.2119 con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDRDR, el 31 de diciembre de 2012, por valor de \$475.000.000, con el objeto de: Ejecución proyecto 124, mejorar los espacios para la participación comunitaria en eventos deportivos. Del valor total del convenio no se efectuaron giros durante la vigencia 2012.

### **3. Sector Integración Social**

La identificación del problema no está presentada de una manera concreta, como lo determina la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá.

**CUADRO Nº 8  
PROYECTOS INTEGRACIÓN SOCIAL**

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
005 Acciones para la seguridad alimentaria y nutricional en Tunjuelito	-Fortalecer y dar continuidad a cinco comedores comunitarios en la localidad  - Mantener 1.700 cupos en los comedores comunitarios por año  -Entregar 600 bonos canjeables por alimentos a adultos mayores, madres y padres cabeza de familia y personas en condición de discapacidad	\$3.250.000.000	Se atienden 1.650 personas diariamente  La ejecución comenzó el 16 de enero de 2013

FUENTE: Informe de balance social--Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a dic.31-2012 FDLTunjuelito

En el cuadro anterior se observa que las metas relacionadas con los comedores comunitarios se están cumpliendo de manera adecuada, beneficiando a la población focalizada. Por su parte, la meta que hace referencia a la entrega de bonos presenta un considerable retraso, por lo que la atención a la comunidad llegará con retraso considerable.

El principal contrato suscrito por el FDL Tunjuelito para atender a la ejecución de este proyecto es el Contrato de Suministro No.4 celebrado el 31 de diciembre de 2012 con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar, COLSUBSIDIO, por valor de \$810.304.020, con el objeto de contratar la ejecución del proyecto NO. 0005-componente: suministro de bonos canjeables por alimentos para personas en condición de discapacidad, madres cabeza de hogar y hobis y famis.

#### 4. Sector Productividad

“La crisis económica que ha afectado al país, especialmente a los habitantes de las grandes ciudades, ha tenido mayor incidencia en los de estratos bajos, jóvenes, mujeres, personas de clases menos favorecidas que no se encuentran en condiciones económicas para alcanzar niveles de escolaridad más elevados, por consiguiente en el campo laboral, impidiendo que el talento humano se quede estancado y no ayude a la construcción de un mejor país.

Ello implica por consiguiente, mejorar las condiciones de los jóvenes desempleados a través de su formación laboral en el corto plazo, de tal forma que les permita su incursión al sector productivo de forma más efectiva, al fortalecer y ampliar el abanico de opciones y competencias laborales”.

#### CUADRO Nº 9 PROYECTOS SECTOR PRODUCTIVIDAD

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
0133 Apoyo a la formación para el trabajo y desarrollo humano en Tunjuelito	- Formular y poner en marcha 4 programas de formación para el trabajo. -Apoyar 4 acciones que permitan integrar a la comunidad en programas laborales	\$350.000.000	Durante la vigencia 2012 se ejecutaron los recursos asignados para la vigencia 2011

FUENTE: Informe de balance social-Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a dic.31-2012 FDLTunjuelito

Aunque en la vigencia 2012 no se giraron recursos asignados a la misma, en esa vigencia se utilizó la totalidad del presupuesto fijado para 2011, por lo que la población focalizada fue beneficiada aunque con algún retraso.

El FDL Tunjuelito para atender al cumplimiento de las metas suscribió el Convenio de Asociación No. 14 con la Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES, el 31 de diciembre de 2012, por valor de \$332.500.000 con el objeto de: Desarrollar competencias ciudadanas y laborales.

En razón a la fecha de suscripción del convenio, al no giro de recursos en 2012 y a lo contenido en el Informe de Balance Social, se establece que durante esa vigencia no se dio inicio a la ejecución del proyecto

## 5. Sector Educación

“La localidad de Tunjuelito cuenta con doce (12) IED, las cuales cuentan con 43.470 escolares matriculados en el sistema educativo. Buena parte de estos estudiantes se encuentran en desventaja frente a las posibilidades de manejar tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), y frente a condiciones de infraestructura para el desarrollo normal de las actividades académicas”.

**CUADRO N° 10  
PROYECTOS SECTOR EDUCACIÓN**

PROYECTO	META	PRESUPUESTO	RESULTADO
008 Construcción, desarrollo y dotación de la infraestructura educativa	- Apoyar el mejoramiento y adecuación de tres colegios oficiales de la localidad - Dotar a 12 colegios oficiales de la localidad de elementos didácticos de informática - Dotar a 176 jardines infantiles y hogares comunitarios con elementos básicos y didácticos	\$321.815.580	En la vigencia 2012 no se giraron recursos para la ejecución del proyecto

FUENTE: Informe de balance social-Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a dic.31-2012 FDLTunjuelito

Los principales contratos suscritos por el FDL Tunjuelito para adelantar el proyecto y atender al cumplimiento de las metas, fueron los siguientes:

- Contrato de obra No. 1, celebrado el 31 de diciembre de 2012 por valor de \$148.975.445, con la firma Ingeductos Ingeniería Especializada LTDA., con el objeto de: Adelantar la adecuación, renovación y mejora en el funcionamiento de algunos espacios en los colegios San Benito Abad, Isla del Sol, José María Córdoba y Rafael Uribe

- Contrato de compraventa No. 3, suscrito el 31 de diciembre de 2012 por valor de \$143.190.500, con la firma Inversiones MJ LTDA., con el objeto de: Suministro e instalaciones de equipos de cómputo para colegios distritales de la localidad

Se estableció que durante la vigencia 2012 no se efectuaron giros para la ejecución de los contratos anotados, lo que señala el considerable retraso en el desarrollo del proyecto en un tema de vital importancia para la comunidad y evidencia la poca oportunidad en la solución a la problemática local en esta materia.

Lo anterior se confirma al determinar que del total de recursos asignados para este proyecto en 2011 únicamente se giró el 58.42% durante la vigencia 2012.

El informe de balance social presentado por el FDL Tunjuelito no presenta las cifras correspondientes a la ejecución del proyecto durante 2012 con el presupuesto asignado para la vigencia 2011

#### 2.2.1. Hallazgo administrativo

El Informe de Balance Social reportado por el FDL Tunjuelito, aunque en su mayoría se ajusta a la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, presenta algunas deficiencias en su elaboración:

- La descripción de los problemas no son planteados de una manera concreta, lo que dificulta identificarlo de una manera precisa. (*salud, productividad*)
- Aunque son establecidas de manera específica y concreta las causas que originaron los problemas, no son presentados de la misma forma los efectos que estos producen en la población. (*salud, parques*)
- No obstante que están identificados y relacionados los actores que intervienen en el problema, en algunos casos no se señala la forma de participación en el

diseño y ejecución de la política, programa y/o proyecto formulados para atender el problema social. (*parques, integración social, productividad*)

- Aunque se encuentran descritos los indicadores, es importante señalar que de acuerdo a la metodología, éstos no sólo se deben mencionar, si no que se deben identificar las variables que intervienen

Las situaciones descritas contrarían lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y lo contenido en la resolución 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, en lo que hace referencia a la Metodología Informe de Balance Social.

Lo enunciado anteriormente no permite establecer de manera adecuada el avance de los proyectos, el impacto generado en la comunidad, ni el establecimiento de los cambios en los problemas sociales, en razón a la no observancia, en su totalidad, de la metodología establecida para la presentación de la información. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

## CONCLUSIÓN

El cumplimiento de metas durante la vigencia 2012 fue parcial por parte del FDL Tunjuelito, presentando en muchos casos escaso avance, inclusive de cero, lo que generó que con recursos asignados para esa vigencia no se consiguiera impactar de manera positiva a la comunidad, aunque es oportuno señalar que el beneficio a la población, si bien con retraso, se está logrando en vigencias posteriores.

Esto como consecuencia del retraso en la ejecución de los proyectos y por la suscripción de buena cantidad de contratos al final de cada vigencia, por lo que el cumplimiento de metas y la generación del impacto a la comunidad, por lo general, se obtienen una vigencia después de asignados los recursos.

El siguiente es el cuadro resumen de las calificaciones de los factores de la Gestión del Balance Social del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

**CUADRO N° 11  
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE BALANCE SOCIAL**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido	1	2	0,5

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	1	2	0,5
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	1	1	1.0
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	2	2	1.0
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	2	2	1.0
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	1	2	0,5
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales	1	2	0,5
8. Diagnóstico del problema al final de la vigencia	1	2	0,5
<b>SUMATORIA</b>	<b>10</b>	<b>15%</b>	<b>0,55</b>

Fuente: Anexo 7 R.R. 030 de 2012

### 2.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a diciembre 31 de 2012, presenta en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, según libro Mayor y Balance lo siguiente:

Total Activo \$34.337.888.082; Total Pasivo \$538.081.297; Total Patrimonio \$33.799.806.785; Total Ingresos \$22.150.930.695; Total Gastos \$11.912.015.433 Para un resultado o excedente del ejercicio de \$10.238.915.262; en las cuales se determinaron las siguientes situaciones:

**CUADRO N° 12**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO – FDL-T**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2012 – 2011**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012</b>	<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011</b>	<b>AUMENTO O DISMINUCION</b>
1000	ACTIVO	34.337.888.082	27.829.673.554	6.508.214.528
1400	DEUDORES	23.617.902.861	20.602.550.684	3.015.352.177
1401	Ingresos no Tributarios	1.449.512.537	1.538.075.943	-133.563.406
1420	Avances y Anticipos Entregados	900.462.701	886.832.305	13.630.396

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012</b>	<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011</b>	<b>AUMENTO O DISMINUCION</b>
1424	Recursos Entreg. en Administración	21.470.482.786	18.132.642.436	3.337.840.350
1600	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	1.576.857.367	1.203.095.274	373.762.093
1605	Terreno	80.577.856	80.577.856	0
1615	Construcciones en curso	149.448.177	149.449.177	-1.000
1635	Bienes Muebles en Bodega	31.930.650	11.970.894	19.959.756
1637	Prop., Planta y Equipo no Explotado	186.686.624	104.285.863	82.400.761
1640	Edificaciones	953.643.889	953.643.889	0
1650	Redes, líneas y cables	0	0	0
1655	Maquinaria y Equipo	66.712.373	33.051.537	33.660.836
1660	Equipo Medico y Científico	0	0	0
1665	Muebles, enseres y equi. de Oficina	450.362.560	407.057.721	43.304.839
1670	Equipo de comunica. y computación	788.706.187	787.609.833	1.096.354
1675	Equipo de Transp., Tracción y eleva	244.361.037	244.360.037	1.000
1680	Equipo de comedor, cocina y desp.	3.879.620	3.987.500	-107.880
1685	Depreciación acumulada (cr)	-1.367.970.854	-1.159.544.588	-208.426.266
1695	Provisiones, prot. Prop., Planta y Eq	-11.480.751	-413.354.445	401.873.694
1700	BIENES DE BENEF.Y USO PUB.HI	6.100.614.318	3.028.803.525	3.071.810.793
1705	Bienes de Beneficio y uso público Hi	1.152.105.435	156.120.414	995.985.021
1710	Bs. De Benef. Y uso público en servi	8.898.062.154	6.210.614.134	2.687.448.020
1715	Bienes Históricos y culturales	7.554.000	7.554.000	0
1785	Amortización Acumulada (cr)	-3.957.107.270	-3.345.485.023	-611.622.247
1900	OTROS ACTIVOS	2.839.958.372	2.995.224.072	-155.265.700
1905	Bs. Y Servicios Pagados por Anticip.	931.197.416	588.527.067	342.670.349
1910	Cargos Diferidos	48.563.966	29.201.158	19.362.808
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajen	1.426.214.748	1.636.459.220	-210.244.472
1920	Bienes Entregados a terceros	549.240.689	786.226.508	-236.985.819
1925	Amortización Acumulada (cr)	-523.964.028	-586.272.408	62.308.380
1970	Intangibles	179.598.383	179.599.383	-1.000
1975	Amortización Acumulada de Intangib	-133.086.001	-116.747.000	-16.339.001
1999	Valorizaciones	362.193.199	478.230.144	-116.036.945
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>34.337.888.082</b>	<b>27.829.673.555</b>	<b>6.508.214.527</b>
2000	<b>PASIVO</b>			
2400	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>538.081.297</b>	<b>892.430.323</b>	<b>-354.349.026</b>
2401	Adquisición de bienes y Servicios	532.720.229	889.245.921	-356.525.692
2425	Acreedores	171.940	171940	0
2436	Retención en la fuente e Impto timbr	5.189.128	3.012.462	2.176.666
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	0	0	0
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>538.081.297</b>	<b>892.430.323</b>	<b>-354.349.026</b>
3000	<b>PATRIMONIO</b>	<b>33.799.806.786</b>	<b>26.937.243.230</b>	<b>6.862.563.556</b>
3100	<b>HACIENDA PUBLICA</b>	<b>33.799.806.786</b>	<b>26.937.243.230</b>	<b>6.862.563.556</b>
3105	Capital Fiscal	24.131.085.988	26.106.096.931	-1.975.010.943
3110	Resultado del Ejercicio	10.238.915.262	1.326.978.795	8.911.936.467
3115	Superávit por Valorización	362.193.699	478.230.144	-116.036.445
3120	Superávit por Donación	0	0	0

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	AUMENTO O DISMINUCION
3128	Prov., agotam., deprec. Y amortiz.	-932.388.163	-974.062.639	41.674.476
	TOTAL PATRIMONIO	33.799.806.786	26.937.243.232	6.862.563.554
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	34.337.888.082	27.829.673.555	6508.214.527

Fuente: Balance General y Formato CGN2005-001 A Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

Referente al cuadro anterior, Balance General a diciembre 31 de 2012, las cuentas mas representativas del Activo se encuentra Deudores por valor de \$23.820.458.024, equivalente al 69,37% y con relación a la vigencia anterior este rubro presenta un aumento de \$3.015.352.177 que corresponde principalmente a Recursos Entregados en Administración por valor de \$3.337.840.350; la cuenta Bienes de Beneficio y uso público por valor de \$6.100.614.318, equivalente al 17,77%, con relación a la vigencia anterior este rubro presenta un aumento de \$3.071.810.793 y otros activos por valor de \$2.839.958.372 equivalente al 8,27%.

Analizando el Balance General, encontramos lo siguiente:

**CUADRO N° 13  
CUENTA DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos no Tributarios – Multas	1.449.512.537
1420	Avances y Anticipos Entregados	900.462.701
1424	Recursos Entregados en Administración	21.470.482.786
	Total	23.617.902.861

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

El Grupo 14 cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$23.617.902.861, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 vr \$20.602.550.684) refleja un aumento de \$3.015.352.177, equivalente al 14,64% que se observa principalmente en la subcuenta Recursos entregados en Administración.

### 2.3.1. Hallazgo administrativo

#### Cuenta 1401 Ingresos no tributarios Multas

Presenta un saldo a 31-12-2012 de \$1.449.512.537, que con relación a la vigencia anterior (diciembre de 2011 de \$1.583.075.943) refleja una disminución de \$133.563.406 equivalente al 8,44%, disminución que se debe a las registradas durante la vigencia y gestión de cobro por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.



En el auxiliar de esta cuenta se registran expedientes desde el año 1994 hasta el año 2010, lo cual demuestra que la cuenta no se ha depurado en su gran mayoría

Se efectuó cruce de la información registrada en la cuenta 140102 Multas con la Reportada en el formato CB-0412 Ingresos por conceptos de multas - Querellas y se evidencia que los siguientes expedientes se encuentran contabilizados, pero no se encuentra el registro en el formato CB-0412

	Nombre o Razón Social	Cedula de Ciudadanía	No. de Expediente	Cuantía Multa
1	Álvaro Urquijo Rodríguez	16.563.333	07-2008	16.563.333,00
2	William Moreno	19.064.499	072-1997	14.267.820,00
3	María Ana Rosa Cadena Sánchez	41.461.180	40-2003	98.601,00
4	Gloria del Socorro Giraldo Medina	41.598.782	18-2007	999.992,00
5	Miguel Ángel Fajardo Barrero	5.711.783	69-2009	23.519.933,00
6	Flor Stella Manrique Hernández	51.769.912	4826-2006	433.700,00
7	María Cecilia Camargo Suárez	51.768.424	88-2009	82.815,00
8	José Misael Valero Martín	79.377.789	070-2006	33.126.666,00
9	Javier Orlando Ramírez Junca	79.557.499	64-2008	5.797.166,00
10	Salud Total S. A.	800.130.907-4	05-2006	15.900.800,00
11	Paulo Cesar Rodríguez Rueda	80.858.280	25-2010	3.533.405,00
12	José Abel Maz Medina	93.373.330	39-2005	12.537.414,00
	Total			126.861.645,00

Fuente: Libro Auxiliar a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización contable, que está definida en el inciso 68 del Numeral 4 Sección IV, Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública que establece: “ *La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable..., a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia.*”

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

### 2.3.2. Hallazgo administrativo

#### Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados

A 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de \$900.462.701, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 \$886.832.305) refleja un incremento de \$13.630.396, equivalente al 1,54%, se han efectuado gestiones de depuración, como fue el caso de JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA NIT 830.048.787-6 COP 039-2010 por valor de \$128.073.064,00, pero continua presentando saldos pendientes de legalizar por \$43.432.000,00 que fueron dineros entregados por el Fondo en las vigencias 2009 y 2010, presentando incertidumbre en sus saldos, haciendo esta cuenta no razonable, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 14  
AVANCES Y ANTICIPOS PENDIENTES DE LEGALIZAR**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>NIT</b>	<b>CONTRATO FECHA</b>	<b>VALOR</b>
UNIRED PROYECTOS LTDA BUSSINES	830.085.824-8	COP- 4-2010	28.272.000
FUNDACION MILENIO AZUL	830.057.453-1	CAS-4335-2009	15.160.000
<b>TOTAL</b>			<b>43.432.000</b>

Fuente: Libro Auxiliar a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357/2008, que establece en lo relativo a la Depuración Contable, lo siguiente: *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”*

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

#### Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración

A 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de \$21.470.482.786, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$18.132.642.436) refleja

un aumento de \$3.337.840.350, equivalente al 18,41%, esta cuenta se discrimina así:

**CUADRO N° 15  
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>NIT</b>	<b>VALOR</b>
Tesorería Distrital	899.999.061-9	12.618.523.499
Empresa de Acueducto y Alcantarillado	899.999.091-1	8.785.426.566
Unidad Administrativa de Rehabilitación	900.127.032	66.532.721
<b>TOTAL</b>		<b>21.470.482.786</b>

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

De la información del cuadro anterior, se nota que la cuenta mas representativa pertenece a la Tesorería Distrital con un 58,77% y le sigue la Empresa de Acueducto y Alcantarillado con un 40,92%, esta cuenta no presenta ningun hallazgo.

**Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo**

A diciembre 31 de 2012, presenta un saldo de \$1.576.857.367, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$1.203.095.274) refleja un aumento de \$373.762.093, equivalente al 31,07%

Se realizó el cruce de saldos entre lo reportado por Contabilidad y el resumen movimiento de inventario por cuenta contable listado de Almacén así:

**CUADRO N° 16  
PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO. FDLT**

<b>Código Contable</b>	<b>Descripción Cuenta</b>	<b>Saldo Contabilidad</b>	<b>Saldo Inventario</b>	<b>Diferencia</b>
1605	Terreno	80.577.856,00	80.577.856,00	-0-
1635	Bienes Muebles en Bodega	31.930.650,00	31.929.650,00	1.000,00
1637	Propiedades. Planta y Equipo no Explotados	186.686.624,00	186.686.624,00	-0-
1640	Edificaciones	953.643.889,00	953.643.889,00	-0-
1655	Maquinaria y Equipo	66.712.373,00	66.712.373,00	-0-
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	450.362.560,00	450.362.560,00	-0-
1670	Equipos de Comunicación y Computación	788.706.187,00	788.707.187,00	-1.000,00
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	244.361.037,00	244.360.037,00	1.000,00
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa	3.879.620,00	3.879.620,00	-0-

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad	Saldo Inventario	Diferencia
1910	Cargos Diferidos (materiales y Suministros)	48.563.966,00	48.563.966,00	-0-
1920	Bienes Muebles entregados en Comodato	523.963.189,00	523.965.189,00	-2.000,00
1970	Intangibles (licencias)	179.598.383,00	179.599.383,00	-1.000,00
	Total	3.558.986.334,00	3.558.988.334,00	-2.000,00

Fuente: Balance General e Inventario Físico a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

De acuerdo al cuadro anterior, la información registrada en contabilidad concuerda con la reportada por el área de Almacén e inventarios.

### 2.3.3. Hallazgo administrativo

La Subcuenta 161501 Construcciones en curso – Edificaciones, presenta un saldo de \$149.448.177,00 y en el año anterior (2011) se registró el mismo valor, corresponde al contrato de obra 39/2010 del centro Educativo Rafael Uribe Uribe y no se ha legalizado el registro.

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357/2008, que establece en lo relativo a la Depuración Contable, lo siguiente: *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”*

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

### Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales

A 31 de diciembre de 2012, esta cuenta presenta un saldo de \$6.100.614.318, con relación a la vigencia anterior (31 de diciembre de 2011 de \$3.028.803.525), refleja un aumento de \$3.071.810.793, equivalente al 101,42%

## CUADRO N° 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

<b>Código Contable</b>	<b>Descripción Cuenta</b>	<b>Saldo Contabilidad</b>
1705	Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción	1.152.105.435
1710	Bienes de Beneficio y Uso Público en servicio	8.898.062.153
1715	Bienes Históricos y Culturales	7.554.000
1785	Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público	-3.957.107.270
	<b>Total</b>	<b>6.100.614.318</b>

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

El incremento se debió al recibo de obras

#### Grupo 19 Otros Activos

A diciembre 31 de 2012, refleja un saldo de \$2.839.958.372, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$2.995.224.072), refleja una disminución de \$155.265.700, equivalente al 5,18%

En esta cuenta se registran los Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, que son los seguros de vida de Ediles, de Bienes y de responsabilidad Civil; Los Cargos Diferidos, constituidos por los Bienes de Consumo; Bienes Entregados a Terceros y las Valorizaciones.

#### Grupo 24 Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$538.081.297, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$892.430.323), refleja una disminución de \$354.349.026, equivalente al 39,71%

#### Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios

A 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$532.720.229, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$889.245.921), refleja una disminución de \$356.525.692, equivalente al 40,09%

La disminución se debió a la causación y pago de la cuenta por pagar que se tenía con el Hospital Meissen por valor de \$340.000.000,00

#### 2.3.4. Hallazgo administrativo

#### Cuenta 2425 Acreedores

A diciembre 31 de 2012, refleja un saldo de \$171.940, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$171.940), no refleja variación.

Esta cuenta no se ha depurado

La anterior inconsistencia incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357/2008, que establece en lo relativo a la Depuración Contable, lo siguiente: *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”*

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Cuenta 2460 Créditos Judiciales

La Localidad de Tunjuelito no presenta registro contable en esta cuenta  
Cuenta 271005 Provisión para contingencias – Litigios

La Localidad de Tunjuelito no presenta registro contable para esta cuenta

Grupo 30 Patrimonio

Cuenta 31 Hacienda Pública

A 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$33.799.806.786, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$26.937.243.232), refleja un aumento de \$6.862.563.554, equivalente al 25,48%

Clase 4 Ingresos

Cuenta 40 Ingresos

A 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$22.150.930.695, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$18.325.711.000), refleja un aumento de \$3.825.219.695, equivalente al 20.87%

#### Clase 5 Gastos

#### Cuenta 50 Gastos

A diciembre 31 de 2012, refleja un saldo de \$11.912.015.433, con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2010 de \$17.332.661.000), refleja una disminución de \$5.420.645.567, equivalente al 31,27%

#### 2.3.5. Hallazgo administrativo

#### Cuenta 812004 Litigios y Demandas Administrativas

Se efectuó cruce de la información registrada en la cuenta 812004 Litigios y Demandas Administrativas, con la Reportada en el formato CB-0412 Ingresos por conceptos de multas - Querellas y se evidencia que no se encuentran registrados en el formato los siguientes expedientes:

	Nombre	Cedula de Ciudadanía	No. de Expediente	Cuantía Multa
1	Luis Omar Benavidez Bernal	13.062.600	OBRA 70-2009	9.937.999,00
2	Pedro José Poveda Bernal	19.061.828	OBRA 50-2008	8.281.666,00
3	Fray José Ubaldo González	19.142.745	MUL-055-2009	21.423.600,00
4	Luis Alfonso González Tovar	19.152.965	OBRA 014-2010	6.523.080,00
5	Luis Hernando Tamayo Gutiérrez	19.357.822	083-2009	9.613.333,00
6	Hercilia Pedraza Zambrano	20.822.331	MUL-095-2009	10.711.800,00
7	Francisco Vargas Ávila	3.151.344	MUL-39-2002	43.464.312,00
8	María Yolanda Rueda	35.490.998	OBRA 46-2008	8.281.666,00
9	María Paulina Peña Gantiva	41.614.090	MUL-02-2010	17.853.000,00
10	Ana Marcela Martínez Salgado	51.641.284	OBRA-009-2010	16.822.680,00
11	Mariluz Martínez Sabogal	51.674.527	OBRA 45-2008	15.350.066,00
12	Agripina Hernández Páez	52.037.117	OBRA 67-2009	21.333.573,00
13	Yesid Nieves Clavijo	79.365.584	MUL-01-2010	7.141.200,00
14	Cesar Abelardo Castro Vega	79.389.028	MUL-78-2000	2.677.999,00
15	Jaime Eduardo Gutiérrez García	79.659.309	MUL-15-2010	1.785.300,00
16	Jhon Jairo Giraldo	80.003.628	MUL-081-2009	17.166.000,00
17	Omar Castillo Corredor	80.371.150	OBRA-009-2010	13.131.990,00
18	Comunicaciones Celular S.A.	800.153.993-7	MUL-063-2006	2.285.134,00
	Total			233.784.398,00

Fuente: Libro Auxiliar a Diciembre 31 de 2012 del FDL-T

La anterior situación estaría contraviniendo la Normalización contable que esta definida en el inciso 68 del Numeral 4 Sección IV, Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública que establece: “ *La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable...., a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia.*”

La razón básica de la diferencia radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

#### Grupo 91 Responsabilidades Contingentes

##### Cuenta 9120 Litigios y Demandas

A 31 de diciembre de 2012, refleja un saldo de \$293.567.610, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$75.050.034), refleja un aumento de \$218.517.576, equivalente al 291,16%

En esta cuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra del Fondo y no se han vuelto un pasivo real y es lo que se reporta en el SIPROJ

#### Evaluación al sistema de control interno contable

Evaluación al sistema de control interno contable y el seguimiento al proceso de la implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública. (MEPSSCP).

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, puso a disposición la circular No. 05 de diciembre 22 de 2006, estableciendo los lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas Entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las



Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de Abril de 2006 y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del Informe de Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución No. 357 del 24 de julio de 2008, establece: Control Interno Contable. Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel de responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de contabilidad.

Para realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del FDLT, sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de las siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2012, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Razonabilidad: Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

Registro de la Totalidad de las Operaciones: Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante una acta de apertura de libros oficiales firmado por el representante Legal, según lo establecido en el numeral 345 del Régimen de de Contabilidad Pública y sus soportes están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

El manual de Funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones: Se cuenta con el mecanismo de verificación y seguimiento, se aplica correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoría se evidencio compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento parcial al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

Durante la realización de la auditoría al FDL – T, se evidenciaron debilidades de control interno contable, así:

El procedimiento existente no garantiza en su totalidad, que el área contable conozca de forma oportuna, las operaciones que se derivan de la contratación con presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

La cuenta 140102 Ingresos Tributarios – Multas, continua presentando incertidumbre en su cifra, evidenciando registro de expedientes desde el año 1994; al efectuarse el cruce de la información registrada en la cuenta, con la reportada en el formato CB-0412 Ingreso por concepto de multas – Querellas, se evidencia que 12 expedientes por valor de \$126.861.645,00 no están registrados en el formato CB-0412

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, continua presentando saldos pendientes de legalizar por \$43.432.000,00 que fueron dineros entregados por el fondo en las vigencias 2009 y 2010, presentando incertidumbre en su saldo.

La Subcuenta 161501 Construcciones en curso – Edificaciones, presenta un saldo de \$149.448.177,00 y en el año anterior (2011) se registro el mismo valor, corresponde al contrato de obra 39/2010 del centro Educativo Rafael Uribe Uribe y no se ha legalizado el registro, por lo tanto falta su depuración.

Cuenta 2425 Acreedores, a diciembre 31 de 2012, refleja un saldo de \$171.940, que con relación a la vigencia anterior (diciembre 31 de 2011 de \$171.940), no refleja variación, esta cuenta no se ha depurado

Cuenta 812004 Litigios y Demandas Administrativas, se efectuó cruce de la información registrada en la cuenta 812004 Litigios y Demandas Administrativas, con la Reportada en el formato CB-0412 Ingresos por conceptos de multas - Querellas y se evidencia que no se encuentran registrados en el formato 18 expedientes por valor de \$233.784.398,00

Soportes Documentales: El manual de Procesos y Gestión de Desarrollo Local se encuentra actualizado con fecha 28 de noviembre de 2007, según resolución 0146 de marzo 17 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaria Distrital de Gobierno D. C. y el Manual de Funciones se encuentra actualizado con fecha 17 de marzo de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

### Concepto Control Interno Contable:

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de Tunjuelito, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo operativo y/o administrativo, el Control Interno Contable del FDL de Tunjuelito es confiable

#### CUADRO N° 18 CALIFICACIÓN DE VARIABLES

##### FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES – ASPECTOS GENERALES

ACTIVIDADES (Procedimientos)	Selección (X)	Observaciones	Resultado
El FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la Republica	X		9,00%
Existen actas de apertura de los libros oficiales de contabilidad	X		11,11%
Los saldos de las cuentas mayores contenidos en los libros oficiales, coinciden con las cifras presentadas en el estado contable.	X		11,11%
Los saldos de los libros auxiliares cuadran con los contenidos en las subcuentas y estas con las cuentas mayores.	X		11,11%
Las imputaciones contables (ajustes y reclasificaciones) y los documentos que soportan los registros de las cuentas analizadas se encuentran conforme a las normas de contabilidad pública de aceptación general.	X		11,11%
Existe un adecuado archivo y conservación de documentos, libros de contabilidad, comprobantes y demás soportes de registros en general.	X		11,11%
Las notas a los Estados Contables cumplen con los requisitos exigidos para las mismas según el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas vigentes.	X		11,11%
Los Estados Contables fueron presentados dentro del termino y en las condiciones exigidas por la Contraloría de	X		11,11%

ACTIVIDADES (Procedimientos)	Selección (X)	Observaciones	Resultado
Bogotá, en el SIVICOF			
El FDL ha cumplido parcialmente con el Plan de mejoramiento contable suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia anterior	X		6,86%
CALIFICACION TOTAL		FAVORABLE CON OBSERVACIONES	93.63%

RESULTADO FINAL A LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

CONCEPTO	EVALUACION FINAL
ASPECTOS GENERALES	5
ASPECTOS DE RESULTADO	11
RESULTADO FINAL	16

Los aspectos generales tienen un valor de 30%  
Los aspectos de resultado tienen un valor de 70%

### Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo de la evaluación a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentan **razonablemente** la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 2.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

##### Análisis del presupuesto de rentas e ingresos

El análisis realizado comprende el presupuesto de la vigencia fiscal 2012, para lo cual se evaluó las rentas, las afectaciones y modificaciones presupuestales, el Plan Anual de Caja, el Régimen de Reservas, así mismo, el Estado de Tesorería, los Reconocimientos y la Situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2012.

Del presupuesto de Ingresos se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas, como son los Ingresos Corrientes (multas y otros ingresos no tributarios), las transferencias de la Administración Central y la Disponibilidad Inicial.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, mediante el Decreto Local No. 008 del 16 de diciembre 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT; para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Acuerdo Local No. 06 del 15 de diciembre de 2011.

**CUADRO N° 19**  
**PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS FDL- T**  
**VIGENCIA FISCAL AÑO 2012**

<b>CODIGO PESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>RECAUDOS</b>	<b>EJECUCION</b>
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	16.157.303.417	- 203.428.260	15.953.875.157	15.953.875.157	100,00
2	INGRESOS	21.953.571.000	272.952.511	22.226.523.511	22.176.201.369	99,77
2.1	Ingresos Corrientes	138.000.000	0	138.000.000	46.956.925	34,03
2.2	TRANSFERENCIAS	21.813.071.000	0	21.813.071.000	21.813.071.000	100,00
2.2.4	ADMINISTRACION CENTRAL	21.813.071.000	0	21.813.071.000	21.813.071.000	100,00
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	21.813.071.000	0	21.813.071.000	21.813.071.000	100,00
2.2.4.05.01	Vigencia	21.813.071.000	0	21.813.071.000	21.813.071.000	100,00
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	2.500.000	272.952.511	275.452.511	316.173.444	114,78
2.4.5	Excedentes Financieros	0	272.952.511	272.952.511	272.952.511	100,00
2.4.9	Otros Recursos de Capital	2.500.000	0	2.500.000	43.220.933	1.728,84
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>38.110.874.417</b>	<b>69.524.251</b>	<b>38.180.398.668</b>	<b>38.130.076.526</b>	<b>99,87</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Tunjuelito 31-12-2012

La Ejecución anual de Rentas e Ingresos del Fondo Local de Tunjuelito para la vigencia 2012, estableció como presupuesto inicial la suma de \$38.110.874.417,00, luego de modificaciones, se incremento en un valor de \$69.524.251,00, quedando el presupuesto definitivo en un valor de \$38.180.398.668,00, de los cuales se recaudaron \$38.130.076.526,00 presentando una ejecución del 99,87%.

El rubro Disponibilidad Inicial, se estimo en \$16.157.303.417,00 de las cuales presenta unas modificaciones por disminuciones de \$203.428.260,00, para un presupuesto definitivo de \$15.953.875.157,00, los cuales se recaudaron en su totalidad, presentando una ejecución del 100%.

Las modificaciones por disminuciones, por valor de \$203.428.260,00, se soportan en el Decreto Local No. 002 del 23 de Febrero de 2012 y el Decreto Local No. 003 del 28 de Febrero de 2012.

El rubro de Ingresos, para la vigencia se estimo en \$21.953.571.000,00 mas las modificaciones por aumentos de \$272.952.511,00, para un presupuesto definitivo de \$22.226.523.511,00, de los cuales se recaudaron \$22.176.201.369, presentando una ejecución del 99.77%

La modificación por aumento por valor de \$272.952.511,00, tiene como soporte el Decreto Local No. 007 del 21 de agosto de 2012.

El rubro de Ingresos está compuesto por Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

En cuanto a los Ingresos corrientes no tributarios, se presupuestó recaudar por multas \$60.000.000,00, de los cuales se recaudaron \$41.199.463,00, equivalente a un 68,67%; por Rentas contractuales (arrendamientos) \$63.000.000,00 y según la ejecución no se recaudó nada; por otros Ingresos no tributarios \$15.000.000,00, de los cuales se recaudaron \$5.757.462,22, equivalentes al 38,38%.

En relación a las Transferencias, se presupuestó un recaudo de \$21.813.071.000,00, los cuales se recaudaron en su totalidad.

En cuanto a los Recursos de Capital, se presupuestó un recaudo de \$275.452.511,00 y se recaudaron \$316.173.444,27, equivalentes a un 114,78%

Análisis del presupuesto de Gastos e Inversiones

**CUADRO N° 20**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

NOMBRE CUENTA	DISPONIBLE	COMPROMISOS	EJEC. PRES %	AUTORIZACION GIRO	EJEC. AUT GIRO %
Gastos	38.180.398.668.0 0	36.978.889.640.09	96.85	25.581.221.123.94	67.00
Gastos de Funcionamiento	908.071.740.00	859.263.780.00	94.63	559.095.598.56	61.57
Inversión	37.272.326.928.0 0	36.119.625.860.09	96.91	25.022.125.525.38	67.13

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Tunjuelito 31-12-2012

En la ejecución del presupuesto de gastos e Inversión, para la vigencia fiscal de 2012, se asignó un valor total de \$38.180.398.668,00, de los cuales se comprometieron \$36.978.889.640,09, equivalente al 96,85%, dejando de efectuar compromisos por \$1.201.509.027.91, equivalente al 3,15%

Por otra parte se observa que las autorizaciones de giro ascendieron a \$25.581.221.123.94, lo que representa un 67.00% de lo presupuestado, lo que quiere decir que aunque la ejecución presupuestal presentó un buen desempeño en compromisos, el avance real fue deficiente.

En Gastos de funcionamiento, se asigno un total de \$908.071.740.00, de los cuales se comprometieron \$859.263.780.00, equivalente al 94.63%, dejando de efectuar compromisos por \$48.807.960.00, equivalente al 5.37%, las autorizaciones de giro ascendieron a \$559.095.598.56, lo que representa un 61.57% de lo presupuestado.

En Inversión, se asigno un total de \$37.272.326.928.00, de los cuales se comprometieron \$36.119.625.860.09 equivalente al 96.91%, dejando de efectuar compromisos por \$1.152.701.067.91, equivalente al 3.09%, las autorizaciones de giro ascendieron a \$25.022.125.525.98, lo que representa un 67,13% de lo presupuestado.

El rubro de Inversión se compone de Inversión Directa y Obligaciones por Pagar

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
Inversión Directa	21.260.071.00	100,00	20.807.848.711	97,87	13.511.050.04	63,5

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
	0				6	5
Obligaciones por Pagar	16.012.255.928	100,00	16.311.777.149	95,63	11.511.075.479	71,89
Total	37.272.326.928	100,00	36.119.625.860	96,91	25.022.125.525	67,13

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Tunjuelito 31-12-2012

### Presupuesto Inversión Directa.

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
Inversión Directa	21.260.071.000	100,00	20.807.848.711	97,87	13.511.050.046	63,55

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Tunjuelito 31-12-2012

El presupuesto para inversión directa que se destino para ser ejecutado en la vigencia fiscal de 2012, fue de \$21.260.071.000,00 de los cuales se comprometieron \$20.807.848.711,00, equivalente al 97,87%, quedando por ejecutar el 2,13%.

Las autorizaciones de giro efectuadas en la vigencia, respecto a la inversión directa, fue de \$13.511.050.046,00, equivalente al 63,55%, quedando pendiente un 36,45% de los compromisos adquiridos en la vigencia.

### Presupuesto Obligaciones por Pagar

Este rubro se compone de las Obligaciones por Pagar 2011 (Bogotá Positiva) y Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores y se discriminan de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
3-3-6-13 Bogotá Positiva	13.209.177.638	82,49	12.592.381.329	95,33	10.911.364.219	82,60
3-3-6-90 Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores	2.803.078.290	17,51	2.719.395.820	97,01	599.711.260	21,39
Total Obligaciones por Pagar	16.012.255.928	100,00	15.311.777.149	95,63	11.511.075.479	71,89

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Tunjuelito 31-12-2012



El presupuesto de las Obligaciones por pagar que fue destinado para la vigencia 2012 fue de \$16.012.255.928,00, de los cuales se comprometieron \$15.311.177.149, equivalente al 95,63%, quedando por ejecutar un 4,37%.

Las autorizaciones de giro efectuadas en la vigencia de las obligaciones por pagar fueron de \$11.511.075.479,00, equivalente al 71,89%, quedando pendientes un 28,11% de los compromisos adquiridos en la vigencia.

El Rubro Obligaciones por Pagar 2011 (Bogotá Positiva), tuvo una apropiación de \$13.209.177.638, de los cuales se comprometieron \$12.592.381.329, equivalente al 95,33%, de los compromisos se giraron \$10.911.364.219, lo cual equivale a un 82,60%.

En lo referente a las Obligaciones por Pagar Vigencias anteriores, se apropiaron \$2.803.078.290, de los cuales se comprometieron \$2.719.395.820, equivalente al 97,01% y de estos compromisos se giraron \$599.711.260, lo cual equivale a un 21,39%, ejecución muy baja.

#### 2.4.1. Hallazgo administrativo

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron durante la vigencia de 2012 a \$38.130.076.526, de los compromisos adquiridos por valor de \$36.978.889.640 el FDL-T, solo giro \$16.787.386.995, equivalente al 45,40%, lo anterior nos demuestra una baja gestión en pagos para los compromisos adquiridos

**CUADRO N° 21  
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC  
VIGENCIA 2012 FDLT**

MES	CIFRAS EN PESOS (\$)
Enero	99.862.470
Febrero	706.440.504
Marzo	438.408.910
Abril	582.549.526
Mayo	933.863.406
Junio	1084.495.886
Julio	870.566.928
Agosto	1.238.059.937
Septiembre	1.305.369.981
Octubre	1.772.642.631
Noviembre	1.887.330.972
Diciembre	5.867.305.844

MES	CIFRAS EN PESOS (\$)
Total Ejecutado	16.787.386.995
PAC Presupuestado	31.812.541.517
PAC no ejecutado	15.025.154.522

Fuente: Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC a 31 dic de 2012 FDLT

En el cuadro anterior y de conformidad con el PAC se evidencia que la administración local solo ejecuto giros por \$16.787.386.995 de los \$31.812.541.517, presupuestados para la vigencia, lo que indica que el FDL-T aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones para vigencias posteriores dejando de girar la suma de \$15.025.134.522, equivalente al 47,23% del total presupuestado, mostrando una baja gestión, en el cumplimiento de las metas programadas

Esta situación permite que no se cumplan con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el literal a) del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital expedido mediante el Decreto 714 de 1996 que establece: *“Artículo 8° De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: ....a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas; ... “*

**CUADRO Nº 22**  
**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO INDICADORES**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**

EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FONDO DE TUNJUELITO VIGENCIA 2012							
	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Gestión Presupuestal de Ingresos	Nivel de Ejecución Presupuestal de Ingresos	Recaudos Acumulados	\$38.130.076.526	99,87%	ADECUADO	71,95%	SATISFACTORIO
		Presupuesto Definitivo de Ingresos	\$38.180.398.668				
	Nivel de Utilización de Recursos	Amortización de Giros Acumulada	\$ 16.787.386.995	44,03%	DEFICIENTE		
		Recaudos Acumulados	\$38.130.076.526				
Gestión Presupuestal de Gastos	Ejecución Presupuestal de Gastos	Total Compromisos Acumulados	\$ 36.978.889.640	96,85%	ADECUADO	66,73%	SATISFACTORIO
		Apropiación Disponible	\$38.180.398.668				

EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO FONDO DE TUNJUELITO VIGENCIA 2012							
	INDICADORES	COMPONENTES DE INDICADORES	VALORES	RESULTADO POR INDICADOR		RESULTADO TOTAL	
Nivel de Autorizaciones de Giro		Amortización de Giro Acumulada	\$ 16.787.386.995	45,40%	DEFICIENTE		
		Total Compromisos Acumulados	\$ 36.978.889.640				
Ejecución de OXP		Amortizaciones de Giro Acumuladas de Obligaciones por Pagar	\$11.511.075.479	71,89%	SATISFACTORIO		
		Apropiación Disponible de OXP	\$ 16.012.255.928				
Cumplimiento del PAC		PAC Ejecutado	\$16.787.386.995	52,77%	SATISFACTORIO		
		PAC Programado	\$31.812.541.517				
RESULTADO TOTAL FONDO DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO					SATISFACTORIO	69,34%	

Fuente: Papeles de trabajo

De los \$38.130.076.526, recibidos por la Localidad en la vigencia 2012 a través de su presupuesto de ingresos, sólo se realizaron giros efectivos por valor de \$16.787.386.995 equivalente al 44,03%, lo que evidencia una gestión Deficiente en el manejo de los recursos disponibles, no obstante a lo anterior dejaron en la Dirección Distrital de Tesorería \$21.342.689.531 que no cumplieron con los objetivos para los cuales fueron programados en la vigencia analizada.

No obstante, de acuerdo al cuadro de los indicadores, se evidencia que la gestión presupuestal de Ingresos y gastos arrojó un 69,34%, dando como resultado una calificación satisfactoria.

#### Calificación de la gestión

85 - 100	Adecuado
52 - 84	Satisfactorio
38 - 51	Deficiente
0 - 37	Inadecuado

#### Concepto sobre la gestión presupuestal

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDL-T es favorable.

Efectivamente, si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse satisfactoria tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro no alcanzó el 100% en la cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de Desarrollo.

**CUADRO N° 23  
CALIFICACION DE VARIABLES PARA PRESUPUESTO  
VIGENCIA 2012 FDL-T**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	100	2	2,0
2. Nivel de utilización de recursos	44	2	0,88
3. Ejecución presupuestal de gastos	97	4	3,88
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	45	3	1,35
5. Ejecución de O. x P.	72	2	1,44
6. Cumplimiento del PAC	53	2	1,06
<b>SUMATORIA</b>		15%	10,61

Fuente: Papeles de trabajo

## 2.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de evaluar de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante la vigencia fiscal de 2012, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito suscribió 133 contratos en la vigencia 2012, de los cuales se tomaron 9 contratos como muestra que representan el 19.14%

**CUADRO N° 24  
RELACIÓN UNIVERSO /MUESTRA SELECTIVA**

VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
AÑO UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
\$		\$	
2010 15.697.066.730	144	235.600	1
2012 20.807.848.711	133	3.893.160.214	7
2013 2.984.115.064	71	102.000	1
<b>TOTAL</b> <b>39.489.030.505</b>	<b>348</b>	<b>3.893.497.814</b>	<b>9</b>

Fuente: Información presupuesto y contratación FDL TUNJUELITO 2010, 2012 Y 2013

A continuación se relacionan los contratos tomados en la muestra de auditoría:

**CUADRO N° 25**  
**MUESTRA CONTRATOS 2012**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**

No. CONTRATO	TEMA	NOMBRE	Fecha suscripción	VALOR RECURSOS
CSU-001-2012	2 Refrigerios Escolares	UNION TEMPORAL VISON FUTURA	07/06/2012	2.431.353.600,00
CCI-006-2012	2 Refrigerios Escolares	INTERVENTORIA SOCIAL SAS	10/09/2012	121.499.734
CIA- 007-2012	24 Otro	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	28/12/2012	158.554.200,00
CIA-2119-2012	24Otro	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	31/12/2012	475.000.000,00
COP-004-2010	Obra publica	sociedad UNIRED PROYECTOS LTDA	31/12/2010	235.600.000
el convenio de Asociación 019 de 2013	capacitación	Fundación PROSEGUIR	11 de febrero de 2013	102.000.000
Convenio de Asociación 005 de 2012	ambiente	Impulsar Fundación Social	30/03/2012	109.916.000
Convenio de Asociación 006 de 2012	ambiente	Fundación camino verde ONG Social Cultural y ambiental	30/03/2012	188.909.200

No. CONTRATO	TEMA	NOMBRE	Fecha suscripción	VALOR RECURSOS
		FUNCAVE		
Convenio de Asociación 17 de 2012	ambiente	SUI JURIS	28/12/2012	70.665.080
<b>Valor total de muestra de contratos</b>				<b>\$3.893.497.814</b>

Fuente: papel de trabajo contratación Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

De la evaluación de los contratos seleccionados en la muestra se obtuvieron los siguientes resultados:

- Convenio de Asociación 017 de 2012

Contratista: Fundación SUI JURIS  
 Suscrito el 28 de diciembre de 2012  
 Valor \$64.240.080 (FDL T)  
 El Asociado \$6.425.000  
 Valor Total \$70.665.080  
 Plazo: tres (3) meses

Objeto: El Fondo de Desarrollo Local, en asocio con la Fundación SUI JURIS persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, desarrollaran en conjunto las actividades descritas dentro del proyecto 121 que permitan realizar el foro "Gobierno, gobernabilidad, gobernanza y agua en el territorio Tunjuelito, como parte del componente Escuela Ambiental Local.

Acta de Inicio: 11 de febrero de 2013

Otro sí No. 01 al convenio de Asociación No.017 de 2012, por medio de la cual se modifican las obligaciones específicas del coejecutor, del 4 de marzo de 2013.

EN EJECUCION

#### 2.5.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

En la minuta del convenio, cláusula segunda, literal B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL COEJECUTOR, numeral 4 que dice: .- elaborar un cronograma de actividades a desarrollar 5.- ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor del convenio y dentro del plazo estipulado, el cual no se encontró aprobado por el interventor y/o supervisor del convenio.

A partir de los folios 367 y hasta el folio 374, se encuentra el anexo 7, con fotocopia del cronograma y plan de trabajo el cual no cumple con lo pactado en las

OBLIGACIONES GENERALES, 5.- “...el cronograma de actividades presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor del convenio y dentro del plazo estipulado...” del convenio no se encuentra aprobado por el interventor y/o supervisor del convenio.

No se encontró en las carpetas del convenio la aceptación por parte del supervisor del convenio, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación Código 2L GAR M1 Versión 2 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Por lo anterior el Fondo no da cumplimiento a lo pactado en el convenio y a lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por lo cual se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### 2.5.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

En las carpetas contentivas del convenio 017 de 2012, no se encontraron los **informes de cumplimiento de la ejecución del convenio**, según la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, donde dice: *teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista de la Fundación... sobre las actividades desarrolladas...*, solo se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

En el folio 408 se encuentra la segunda cuenta de cobro de la Fundación, en el folio 410 se encuentra en un (1) folio el informe, el cual no permite ver el grado de avance del objeto del convenio; ni las actividades realizadas. En el informe financiero solo muestra el avance en cuanto a coordinadores y estrategias de comunicaciones y otros como papelería los cuales no se encuentran soportados por valor de \$29.606.667.

En el folio 404, se encuentra la Orden de Pago No. 349 del 22 de abril de 2013 por \$21.413.360; como soporte de este pago se encuentra la certificación de cumplimiento, entregada por la Alcaldesa Local, donde dice: “... que se verificó que cumplió con la obligación de efectuar los aportes al sistema de seguridad social, expedida el 11 de marzo de 2013, autoriza el pago comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo de 2013...”.

Con Orden de Pago No.664 de junio 25 de 2013, por \$21.413.360, el cual tiene como soporte la certificación de cumplimiento, entregada por la Alcaldesa Local de Tunjuelito, donde dice “... que se verificó que cumplió con la obligación de efectuar

*los aportes al sistema de seguridad social, expedida el 11 de junio de 2013, autoriza el pago comprendido entre el 1 de abril y el 06 de mayo de 2013.”*

Teniendo en cuenta las anteriores dos órdenes de pago, con las cuales se canceló un valor de \$42.826.720, valores cancelados de dos meses de avance, pero en los documentos anexos en las tres (3) carpetas contentivas del convenio no se ve el cumplimiento o avance del objeto del convenio por parte de la fundación.

En las tres carpetas contentivas del convenio no se encuentra el informe de avance de lo ejecutado a la fecha del presente informe, el último folio de las carpetas es el folio 810; no se encuentra un orden dentro del contrato que permita ver el avance del convenio, por cuanto la última fecha de plazo para dar cumplimiento del convenio era el 24 de junio de 2013 y a la fecha ya han transcurrido más de dos meses, por lo cual debería haberse realizado el foro y dar cumplimiento con el objeto del contrato, cosa que no se evidencia en los documentos del convenio.

Se encontraron en las carpetas contentivas del convenio una serie de documentos como hojas de vida, recopilación de información de otros convenios de otras entidades e informes de otras instituciones que no son producto del convenio.

En los folios 395 y 397 se encuentran dos comunicaciones de cobro de la coordinadora académica y coordinadora administrativa del convenio, donde dice “debe a” no discrimina ni actividades desarrolladas, ni periodo de trabajado por el cual pasan la cuenta de cobro.

Por otra parte en el folio 401 se encuentra la cuenta de cobro por el inicio de estrategia de comunicaciones por \$3.303.333, del 8 de marzo de 2013.

En el folio 388 se encuentra el anexo 9 de informe financiero compuesto por un formato de informe financiero el cual no presenta soportes contables del convenio, por valor de \$14.303.333.

En el folio 223 se encuentra formato de informe de ejecución del 11/02/2013 al 11/03/2013, presentado el 11 de marzo de 2013; a folio 388 se encuentra el informe financiero con fecha del periodo del informe del 11/02/2013 al 10/02/2013. Como soportes de la cuenta de cobro se encuentran la cuenta de cobro de la coordinadora académica del convenio, Coordinadora administrativa del convenio, los cuales no tienen ninguna descripción de periodo de la prestación del servicio o de las funciones realizadas.



En el folio 399 hay un oficio que dice ser soporte por \$4.000.000 por una serie de elementos, los cuales no se encuentran sustentados debidamente con soportes contables y las facturas correspondientes y el ingreso y egreso al almacén del FDL de Tunjuelito.

En el folio 415 se encuentran sin soporte y no se observa en los documentos anexos en las carpetas contentivas del convenio como soporte del informe financiero contables, presentado por la Fundación Sui Juris en estrategias de comunicaciones por valor de \$6.606.667; al igual que los valores cancelados por papelería y elementos de oficina entre otros por valor de \$6.000.000.

Lo anterior es causado por la ausencia de una adecuada planificación financiera en la formulación de los proyectos, así como en la presentación de la propuesta por parte del contratista. Lo anterior hace que en el momento de la ejecución del convenio no se evidencien los registros y/o soportes contables atribuidos a comunicaciones y gastos administrativos.

Por lo anterior se encuentra un presunto detrimento fiscal así:

Valor cancelado según las ordenes de pago 349/13 y 664/13 por valor de \$42.826.720; de este valor la Fundación envió cuenta de cobro por \$29.606.667, de los cuales no presenta ningún tipo de soporte de haber recibido los servicios de Estrategias de comunicación por valor de \$6.606.667; de igual forma en los documentos del convenio no se encuentran soportes de la Papelería y elementos de oficina por valor de \$6.000.000, por lo anterior Valor del detrimento fiscal \$25.826.720, por cuanto solo esta justificado el valor de pago de prestación de servicios por valor de \$17.000.000.

Por lo anterior, desconoce el Fondo lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 777 de 1992, que señala: “con los recursos públicos que reciba la entidad sin animo de lucro en razón del respectivo contrato se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto mismo”.

Los anteriores hechos, transgreden lo establecido en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 25, 26 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, que definen la Gestión Fiscal y el daño patrimonial del Estado. Así mismo, los principios y finalidades de la función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional y los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 y numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de **\$25.826.720**, con incidencia disciplinaria, por no encontrarse debidamente soportada la inversión que ha realizado la Fundación con los dineros que el FDL de Tunjuelito ha girado, ni observarse el seguimiento hecho por el Fondo a esos recursos.

Por lo anterior el Fondo está cancelando valores sin los soportes reglamentarios, ni realiza el seguimiento a la ejecución del convenio, lo cual no da la certeza de dar cumplimiento al objetivo del convenio, lo que no permite que se conozcan los destinos dados a los dineros girados al contratista.

El presente contrato se encuentra en ejecución, por lo cual se sugiere una vez terminado se continúe con el proceso auditor, para determinar el cumplimiento en la ejecución.

- Convenio de Asociación No. 005 del 2012,

Suscrito el 30 de marzo de 2012

Contratista: Impulsar Fundación Social,

Valor \$109.916.000

Fondo \$99.900.000

Asociado \$10.016.000

Plazo de seis (6) meses

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros con el fin de realizar el programa técnico de formación en Auditoria Ambiental ISO 14001 en el marco de la escuela ambiental para la localidad de Tunjuelito.

Certificado de Registro Presupuestal No. 417 del 30 de marzo de 2012.

Imprenta Distrital 27 de abril de 2012

Acta de inicio del 11 de febrero de 2013

EN EJECUCION

En la carpeta contentiva del convenio 1/3, se encontró el certificado de expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la entidad sin animo de lucro Impulsar Fundación Social, registro R034216097 a pagina 2 de este documento (folio 132), se encuentra en el objeto numero 4. "... realizar capacitaciones de educación informal..."; razón por la cual la Fundación no es una entidad debidamente certificada por la Secretaria de Educación para impartir educación formal técnica, no puede cumplir con el objeto del convenio de asociación, como se encuentra en el objeto del convenio: *"...con el fin de realizar el programa técnico de formación en Auditoria Ambiental ISO 14001 en el marco de la escuela ambiental para la localidad de Tunjuelito."*

De igual forma no se encontró en las carpetas contentivas del contrato la certificación de la entidad respectiva, para impartir en formación técnica el programa de Auditoría Ambiental ISO 14001, título que sea debidamente avalado y reconocido por las entidades respectivas.

### 2.5.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Autorización por Parte de la Secretaria de Educación del Distrito

Para la Celebración de los Convenios en los programas de técnico en Auditoría Ambiental ISO 14001.

Aval o certificación de la entidad respectiva, para impartir en formación técnica el programa de Auditoría Ambiental ISO 14001, título que sea debidamente avalado y reconocido por las entidades respectivas.

En la verificación de los documentos contentivos del convenio de asociación No.005 de 2012 celebrado con el FDL de Tunjuelito e Impulsar Fundación Social, no se evidencia el cumplimiento del artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006, se prescribe que las secretarías de despacho son organismos del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, que bajo la dirección de la respectiva secretaria o secretario, **tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución.**

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

La celebración de contratación sin el cumplimiento de la norma pone en riesgo, por falta de conocimiento del Fondo para la suscripción de contratos específicos, en este caso con educación técnica Auditoría Ambiental ISO 14001 de ser cumplidos adecuadamente bajo los parámetros y programas establecidos por los diferentes sectores, para alcanzar las metas del plan de desarrollo, configurándose como un hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria.

### 2.5.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Objeto del Contrato y Modificación del convenio

En el folio 163 se encuentra el formato de acta de reunión realizada en la Alcaldía Local de Tunjuelito el día 5/12/2012, del supervisor del convenio donde dice: *“Se explica a la Fundación Impulsar que el retraso en la ejecución se debió al estudio del proyecto donde se encontró que el **proyecto no cumplía con los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia**. Por lo cual la administración propone al grupo algunos cambios en las actividades que serán estudiadas por la Fundación...”*

Dice el supervisor del convenio que *“La razón por la cual el proyecto se reformulan algunas actividades porque la norma ISO 14001 es ofrecida por el SENA sin ningún costo; así mismo el valor por plegables en el proyecto es de \$600.000 a precio de 2012, mas del doble de unidades tiene un costo de \$241.280, entre otros ítems...”*

En el anterior documento informa el supervisor que entregó un documento preliminar del proyecto con los cambios en actividades propuestas.

En el folio 187, con radicación No. 2013 -062-000079-2 del 08/01/2013, se encuentra la propuesta que presenta Impulsar Fundación Social, en la cual informa: *“...que ha estudiado y examinado cuidadosamente lo establecido en las condiciones mínimas del proyecto de invitación adjunto a la invitación... y que en lo que le sea adjudicado el contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados”*

En el folio 214, se encuentra otrosí modificatorio No.001 al convenio de Asociación 005 de 2012, del 28 de diciembre de 2012, en la cláusula primera: objeto: modificar la cláusula segunda relacionada con las obligaciones generales del asociado y la cláusula sexta sobre el plazo de ejecución.

Sin embargo, en el documento no informa el cambio de objeto como tal del convenio, ni tampoco se encuentra la modificación de plazo que menciona como dice en el otrosí.

Teniendo en cuenta todos los cambios que presentó el convenio desde la parte precontractual, fecha de suscripción del 30 de marzo de 2012 y fecha del acta de inicio y modificación de otrosí, se colige que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no tuvo en cuenta la planeación, y demás principios de la contratación ni las normas que rigen la materia.

Si el Objeto del contrato es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros con el fin de realizar el programa técnico de formación en Auditoria

Ambiental ISO 14001 en el marco de la escuela ambiental para la localidad de Tunjuelito.

En el objeto del convenio se observa que incumple con la normatividad vigente, por cuanto no determina con precisión y claridad el objeto, solo se hace el esbozo de realizar un programa técnico de formación en auditoría ambiental ISO 14001, pero en el convenio ni en los documentos precontractuales, ni en la propuesta de la Fundación no se encontraron los programas y cronogramas que como eje central del convenio se van a impartir, incluyendo la carga académica por cada una de ellas, los programas, que permitan dar cumplimiento al objeto del convenio.

Por otra parte, el convenio inicial con los cambios hechos ha dejado de ser el convenio original, por cuanto fueron cambiadas la mayor parte de las actividades dejando el mismo objeto, toda vez que el convenio mediante otrosí, fue modificado.

Dentro del cambio en el otrosí, incluyeron la descripción de las actividades, unidad, cantidad, valores unitario y total; de actividades que no se encontraban en el convenio inicial como: Modulo I- Programa de formación en gestión ambiental urbana, en el modulo II procesos de formación en formulación y ejecución de proyectos, uso taller en educación ambiental población ambiental infantil de la localidad, dividido en formación ambiental, artística, siembra de árboles, concurso comic, salida al parque nacional de Chingaza, exposición y premiación, actividades que no se encontraban estipuladas en el convenio ni en el proyecto del convenio por lo cual se cambia la naturaleza del objeto como tal.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con*

*lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”*

Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no tiene en cuenta los principios de planeación, con lo cual corre el riesgo de no obtener las metas y cumplir con el objeto como tal del convenio, toda vez que las modificaciones hechas al convenio son diferentes a la establecida en el objeto del convenio.

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 2.5.5. Hallazgo administrativo

##### Ingreso al almacén y otros

En el folio 320, del convenio se encontró la factura No. 046 de Servicios Generales Institucionales S.A.S. de fecha 12 de marzo, se encuentra relacionada la descripción de los elementos adquiridos por Impulsar fundación, donde no se hace la descripción exactamente de los elementos vendidos, sino que relacionan: Identificación del equipo de trabajo, incluye (chaqueta, carnet, camiseta y gorra) por valor de \$1.280.000, en segundo lugar dice: Hidratación y refrigerios del equipo de trabajo periodo 11/02/2013 al 10/03/2013, información que no permite ver las características de los elementos adquiridos.

En las carpetas contentivas del convenio y en visita administrativa fiscal realizada al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el día 3 de septiembre de 2013, no se encontró el ingreso y egreso de los elementos incluidos en la factura No.046.

Por lo anterior, se incumple con lo normado en el Manual de Contratación del FDL de Tunjuelito que dice: *“Cuando sea procedente, se deberá exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución inmediatamente sean adquiridos...”*, de acuerdo a los instructivos establecidos en el procedimientos 2L-GAR-1P

El grupo auditor realizó un sondeo telefónico a algunas personas que participaron de la capacitación, quienes en general informaron que no vieron a los profesores ni a las personas del proyecto con chaquetas, carnet, camiseta ni gorra.

De igual forma a las personas encuestadas no vieron punto de coffee break en cada una de las sesiones de formación como se encuentra en la cofinanciación; de igual manera afirmaron telefónicamente que no les entregaron escarapelas a ninguna persona; informando que desde el mes pasado terminaron las capacitaciones programadas para los días jueves y viernes a partir de las 6:00 p.m.

La falta de seguimiento del Fondo al cumplimiento de lo pactado en el convenio y de la vigilancia de la adquisición de los elementos según el convenio, la falta de ingreso y egreso al almacén de los elementos hacen que se configure un hallazgo administrativo.

#### 2.5.6 .Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

##### Interventoría y/o Supervisión

En el folio 160 se encuentra la designación apoyo a la supervisión realizada el día 07 de junio de 2012, después de transcurridos más de dos (2) meses de ejecución del convenio, la cual fue recibida por el supervisor el 21 de junio de 2013.

A folio 162 se encuentra el cronograma de actividades presentado por Impulsar Fundación Social, sin ninguna firma. No se encontró en las carpetas del convenio la aceptación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación Código 2L GAR M1 Versión 2 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

En las tres carpetas contentivas del contrato a la fecha de esta auditoria, no se evidenció el avance del convenio, avalado y calificado por el supervisor/interventor del avance y calidad del cumplimiento del contratista. (Último folio del convenio numero 874).

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las funciones de supervisor y/o interventor del convenio. Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por otra parte en el cumplimiento no se puede determinar con certeza y en orden el numero de personas que realmente se encuentran matriculadas en las capacitaciones, por cuanto no se encontró la información ordenada de los listados de personas que se encuentran inscritas y que fueron incluidas en las

capacitaciones y en las diferentes actividades que ofrece el convenio y/o que ya realizaron con los programas.

En las carpetas contentivas del convenio no se encontraron los cronogramas de actividades para cada una de las actividades que se han realizado o que se van a realizar de acuerdo a los compromisos para dar cumplimiento al objeto del convenio.

En el folio 315, 317, se encontró un documento que dice: "*documento equivalente a la factura de venta en operaciones con régimen simplificado*" el cual no tiene el número consecutivo, como dice en el mismo documento: "*como se encuentra establecido en la Resolución de la DIAN No. 320001004782 del 2013 -04- 10, en el resuelve, donde dice del No. hasta el No.*"

Por lo anterior se incumple con lo normado en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en: 9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, 9.1 GENERALIDADES que dice: "*...De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, es imperioso llevar acabo de forma oportuna, eficiente y eficaz la interventoría en los contratos estatales, para resguardar el patrimonio público y su buena gestión e inversión.*"

*Con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley y en aras de garantizar una óptima ejecución del contrato, las Alcaldías Locales tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y el ajuste del contrato a los objetivos que se persiguen con la contratación.*

*Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Numeral 12.1. MEDIDAS ADICIONALES DE GESTIÓN A ADOPTAR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En el literal **b. Hacer un seguimiento eficaz al cumplimiento del contrato.** Es necesario que toda labor de interventoría y/o supervisión se haya planeado previamente. El seguimiento eficaz implica diseñar y aplicar mecanismos ágiles y eficientes para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. Se busca colaborar al interventor y/o supervisor en la labor de seguimiento al contrato de forma que éste pueda contar oportunamente con el apoyo necesario (técnico, financiero, jurídico) para determinar los correctivos a aplicar durante la ejecución del contrato, así como las medidas que debe adoptar si dichos correctivos no son adecuadamente implementados.*



*Para la adopción de cualquier decisión se requiere documentar cada uno de los trámites surtidos por la Alcaldía Local con el apoyo de la interventoría y/o supervisión, de forma que al momento de tomar medidas de carácter contractual y legal se cuente con los soportes necesarios que permitan probar la existencia de los incumplimientos, retardos, perjuicios, etc.”*

El presente contrato se encuentra en ejecución, por lo cual se sugiere una vez terminado se continúe con el proceso auditor, para determinar el cumplimiento en la ejecución.

- Convenio de Asociación No. 006 del 2012,

Suscrito el 30 de marzo de 2012

Contratista: Fundación Camino Verde

Valor \$188.909.200

Fondo \$171.709.200

Asociado \$17.200.000

Plazo de ocho (8) meses

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros con el fin de llevar a cabo las acciones de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad en los diferentes barrios de la Localidad de Tunjuelito.

Certificado de Registro Presupuestal No. 418 del 30 de marzo de 2012.

Imprenta Distrital 2 de mayo de 2012

EN EJECUCIÓN

#### 2.5.7. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

##### Principio de Planeación

En el folio 130 de la carpeta contentiva del convenio se encontró el memorando con radicación No.20120620004573 del 20 de junio de 2012, del responsable de ambiente del FDL de Tunjuelito, en el cual informa que: “...**las sumas relacionadas en el convenio no cumplen con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993...**”

Por lo anterior el Fondo hace Otrosí modificadorio No. 001 al convenio de Asociación No. 006 de 2012, del 23 de noviembre de 2012, mediante la cual se modifica obligaciones de las partes, obligaciones del asociado en 4 folios, donde describe las actividades, unidades, cantidad y valor unitario y total, dividiéndolo en: convocatoria y divulgación del proyecto, mesas de trabajo, presentación

publica, jornadas de socialización y convocatoria, consolidación del proceso, recurso humano, gastos operativos, por un valor de \$168.709.200 y lo ajustan con un valor de \$3.000.000, por "OTROS", sin embargo aquí no se muestra la forma como va a realizar la cofinanciación la fundación Camino Verde.

Acta de inicio del 28 de noviembre de 2012, con fecha de terminación del 27 de julio de 2013.

En el folio 37 con radicación No. 20120620017551 del 27 de marzo de 2012 se encuentra invitación de la señora Alcaldesa Local a la Fundación Camino Verde para participar, donde les concedió tres (3) días para la presentación de la documentación respectiva; documento recibido por la Fundación el 28 de marzo de 2012.

En el folio 49 se encuentra la respuesta que entrega a la invitación Fundación Camino Verde. Con radicación No. 2012-062-001830 del 29/03/2012 10:06 minutos; el documento se encuentra fechado del 28 de marzo de 2012

En la respuesta que entrega la Fundación en el numeral 1. dice: *"Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, por lo tanto en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la sociedad, consorcio o unión temporal que representó."*, lo que da a entender que la Fundación solo un (1) día después de la invitación y sin cumplir el término de tres (3) días como le solicitaban la información daba por hecho que solo ella tenía interés en participar en este convenio.

A solo dos (2) días después de ser presentada la propuesta por la Fundación, el Fondo de Desarrollo suscribe el contrato (30 de marzo de 2012).

Se evidenció por parte de la Contraloría que no se observó el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Sobre el principio trasgredido se ha señalado en la Doctrina: *"Principio de planeación y la realización de estudios previos en la contratación estatal. <<En concreto, la finalidad del principio de planeación es garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, **ejecución y liquidación** de contratos no sea producto de la improvisación. Luego, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública "debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica" Dichos estudios deben elaborarse de manera que permitan determinar la **necesidad,***

**conveniencia y oportunidad** de un proyecto determinado y el valor aproximado del mismo en el mercado... (Nota Relatoría 48.47) Procuraduría General de la Nación (Resaltado fuera de texto)

...Los estudios previos que se realicen para analizar las mencionadas circunstancias deben contener un análisis concienzudo de lo que se quiere con el proyecto en cuestión, y de todas las prestaciones requeridas para cumplir con la finalidad de la entidad estatal. En relación con la obligación de acatar las exigencias del principio de planeación, en particular, la de realizar los estudios previos exigidos por la ley, la doctrina ha expuesto lo siguiente:

*El legislador pone en cabeza de la entidad contratante la obligación expresa de escoger, definir y delimitar el objeto a contratar, para lo cual exige estudios, proyectos, diseños y demás análisis necesarios para el correcto planteamiento de la necesidad de la Administración al momento de dar a conocer a los particulares u otras entidades estatales su deseo de contratar. La ley lo que pretende es que se tenga toda la información como si la misma entidad fuera a ejecutar el objeto del contrato estatal; todo esto porque no solo se compromete el buen funcionamiento de la Administración, sino que además se ve implicado el patrimonio público, y en últimas la consecución del fin principal del Estado, cual es el interés general, todo por medio de la contratación pública.*

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta la modificación del convenio, el hallazgo del supervisor, y el termino que utilizo el FDLT a pesar de realizarse solo en tres días el proceso de invitación y escogencia del contratista y la suscripción del convenio, lo cual conllevó a un cambio de las actividades en el objeto del convenio, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

- Convenio Interadministrativo No. 2119 del 31 de diciembre de 2012

Contratista: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR

Valor \$475.000.000

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contratar el suministro e instalación de juegos o módulos conocidos como parques biosaludables o biomecánicos en algunos parques de la localidad que previamente fueron viabilizados dentro del marco del proyecto 3.3.1.13.02.27.0124.

Plazo: 6 meses

Valor: \$475.000.000

## EN EJECUCION

### 2.5.8. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El convenio solo tiene una carpeta contentiva de 162 páginas, en las cuales no hay ningún documento de avance del convenio desde la firma del acta de inicio que reposa en este folio, la cual no se encuentra debidamente firmada por el supervisor del convenio de acuerdo a las normas del Fondo de Desarrollo Local.

En el folio 157 se encontró la designación como apoyo a la supervisión del ingeniero de Coordinación Normativa y Jurídica, quien dentro de sus funciones contenidas en el Manual de Contratación del Fondo Local de Tunjuelito, debe firmar el acta de iniciación, la cual se encuentra en el numeral 7.3.2 *Etapa Ejecución Contractual, b. Suscripción del acta de inicio. "...Todos los contratos deben tener acta de inicio suscrita por el(la) Alcalde(sa) Local, interventor y/o supervisor, el contratista y/o ejecutor..."*

Por lo anterior no se observa el cumplimiento de esta norma.

El estudio precontractual que realizó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito con el IDRD inicio desde el 16 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2012, fecha en la cual fue suscrito el convenio; cuatro meses y medio después.

Por otra parte la designación del apoyo a la supervisión fue hecha el 14 de febrero de 2013, cuarenta y cinco (45) días después de la suscripción del convenio.

El acta de inicio está fechada 02 de mayo de 2013, según el folio 162; a la fecha 2 de septiembre de 2013, cinco meses después de firmado el convenio interadministrativo no se encontró ningún documento en la carpeta del convenio de avance o inicio del objeto del convenio.

Desde el inicio precontractual del convenio a transcurrido un año y no se observa en la carpeta contentiva ningún avance o informe de ejecución del convenio.

Por lo anterior se incumple con lo normado en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el numeral "12.1. *MEDIDAS ADICIONALES DE GESTIÓN A ADOPTAR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. b. Hacer un seguimiento eficaz al cumplimiento del contrato. Es necesario que toda labor de interventoría y/o supervisión se haya planeado previamente. El seguimiento eficaz implica diseñar y aplicar mecanismos ágiles y eficientes para la verificación del cumplimiento del objeto contractual Se busca*

*colaborar al interventor y/o supervisor en la labor de seguimiento al contrato de forma que éste pueda contar oportunamente con el apoyo necesario (técnico, financiero, jurídico) para determinar los correctivos a aplicar durante la ejecución del contrato, así como las medidas que debe adoptar si dichos correctivos no son adecuadamente implementados”.*

*Por lo anterior no se da cumplimiento a La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 25 Del Principio de Economía, en los numerales: 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*

Igualmente, esta situación se originó por la inobservancia del principio de planeación, principalmente en lo relacionado con la oportunidad.

Por lo anterior se generaron retrasos en la ejecución del convenio y en la oportuna atención a la población beneficiaria del mismo, ocasionando retrasos en la solución de un problema que iban a solucionar a la comunidad de Tunjuelito.

Se evidenció por parte de la Contraloría que no se observó el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Sobre el principio trasgredido se ha señalado en la Doctrina: *“Principio de planeación y la realización de estudios previos en la contratación estatal. <<En concreto, la finalidad del principio de planeación es garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, **ejecución y liquidación** de contratos no sea producto de la improvisación. Luego, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública “debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica” Dichos estudios deben elaborarse de manera que permitan determinar la **necesidad, conveniencia y oportunidad** de un proyecto determinado y el valor aproximado del mismo en el mercado... (Nota Relatoría 48.47) Procuraduría General de la Nación (Resaltado fuera de texto)*

*...Los estudios previos que se realicen para analizar las mencionadas circunstancias deben contener un análisis concienzudo de lo que se quiere con el proyecto en cuestión, y de todas las prestaciones requeridas para cumplir con la finalidad de la entidad estatal. En relación con la obligación de acatar las*

*exigencias del principio de planeación, en particular, la de realizar los estudios previos exigidos por la ley, la doctrina ha expuesto lo siguiente:*

*El legislador pone en cabeza de la entidad contratante la obligación expresa de escoger, definir y delimitar el objeto a contratar, para lo cual exige estudios, proyectos, diseños y demás análisis necesarios para el correcto planteamiento de la necesidad de la Administración al momento de dar a conocer a los particulares u otras entidades estatales su deseo de contratar. La ley lo que pretende es que se tenga toda la información como si la misma entidad fuera a ejecutar el objeto del contrato estatal; todo esto porque no solo se compromete el buen funcionamiento de la Administración, sino que además se ve implicado el patrimonio público, y en últimas la consecución del fin principal del Estado, cual es el interés general, todo por medio de la contratación pública.*

Por otra parte, se presenta incumplimiento del contratista y del Fondo de Desarrollo Local, pues la Alcaldesa Local debió garantizar al momento de realizar la contratación que se acatará lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80/93, que a la letra dice: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato", Lo anterior transgrede el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice: "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante".

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 2.5.9. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

#### OBJETO Y FORMA DE PAGO

En la minuta del contrato cláusula primera: el objeto del convenio solo se circunscribe a Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contratar el suministro e instalación de juegos o módulos conocidos como parques biosaludables o biomecánicos en algunos parques de la localidad que previamente fueron viabilizados dentro del marco del proyecto 3.3.1.13.02.27.0124.

La información anterior, es toda la información que se presenta en la minuta del convenio como objeto; en ninguna parte de la minuta se ve con claridad cuales

son las actividades que van a realizar, no hace referencia a estudios previos o demás documentos que hacen parte del convenio, por cuanto la información del objeto del convenio no se encuentra clara y completa con todas las acciones, compromisos, cronogramas que debe realizar el IDRD y el FDL de Tunjuelito.

En la minuta del convenio, cláusula tercera, en el numeral 3 dice: "... Una vez terminadas las obras de mantenimiento..."; en el numeral 4 dice: "entregar copia del manual de mantenimiento necesario..." información que no corresponde al desarrollo del proyecto de acuerdo al estudio previo folios 126 a 136.

#### FORMA DE PAGO

En la minuta del convenio cláusula quinta Valor, no se encontró la información de FORMA DE PAGO, de cómo el Fondo de Desarrollo de Tunjuelito va a cancelar el valor del convenio al IDRD, en cuanto a tiempo y cumplimiento del convenio.

Por lo anterior se incumple con lo normado en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 2.5.10. Hallazgo administrativo

En la carpeta contentiva del convenio no hay ningún documento que informe que la interventoría del convenio se encuentra dando cumplimiento a su función.

Por lo anterior se incumple con lo normado en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en el numeral 9. *SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS - 9.1 GENERALIDADES, De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, es imperioso llevar acabo de forma oportuna, eficiente y eficaz la interventoría en los contratos estatales, para resguardar el patrimonio público y su buena gestión e inversión.*

*Con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley y en aras de garantizar una óptima ejecución del contrato, las Alcaldías Locales tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y el ajuste del contrato a los objetivos que se persiguen con la contratación.*

Para la adopción de cualquier decisión se requiere documentar cada uno de los trámites surtidos por la Alcaldía Local con el apoyo de la interventoría y/o supervisión, de forma que al momento de tomar medidas de carácter contractual y legal se cuente con los soportes necesarios que permitan probar la existencia de los incumplimientos, retardos, perjuicios, etc.

- Convenio de Asociación No. 019 de 2012

Suscrito el 31 de diciembre de 2012  
Contratista: Fundación PROSURGIR  
Plazo de Ejecución: Seis meses  
Valor: \$102.000.000  
FDL Tunjuelito \$92.800.000  
Fundación: \$10.000.000  
Fecha de iniciación 11 de febrero de 2013  
Fecha de terminación: 10 de agosto de 2013  
EN EJECUCION

Este convenio fue incluido como insumo del proceso auditor, respuesta al DPC 409 -13

2.5.11. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

SE ESTÁ CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993

En el folio 66 y 67 se encontró la invitación a presentar propuesta técnica por parte de la Alcaldesa Local de Tunjuelito el día 28 de diciembre de 2012 a la Fundación PROSURGIR.

A folio 68 se encuentra la respuesta que da la Fundación PROSURGIR al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el mismo día 28 de diciembre de 2012.

A folio 150 se encuentra el certificado de idoneidad expedido por la Alcaldesa Local el día 31 de diciembre de 2012.



A folio 152 se encuentra la verificación técnica y económica del FDL de Tunjuelito a la fundación PROSURGIR expedida el 31 de diciembre de 2012.

A solo tres días de iniciada la propuesta se suscribió el convenio, el día 31 de diciembre de 2012.

En el folio 170, se encuentra el acta de inicio del día 11 de febrero de 2013, cuarenta y un (41) días después de firmado el convenio. Se encuentra firmada por el interventor de la Universidad de Cundinamarca.

Se evidenció por parte de la Contraloría que no se observó el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Sobre el principio trasgredido se ha señalado en la Doctrina: *“Principio de planeación y la realización de estudios previos en la contratación estatal. <<En concreto, la finalidad del principio de planeación es garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, **ejecución y liquidación** de contratos no sea producto de la improvisación. Luego, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública “debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica” Dichos estudios deben elaborarse de manera que permitan determinar la **necesidad, conveniencia y oportunidad** de un proyecto determinado y el valor aproximado del mismo en el mercado... (Nota Relatoría 48.47) Procuraduría General de la Nación (Resaltado fuera de texto)*

*...Los estudios previos que se realicen para analizar las mencionadas circunstancias deben contener un análisis concienzudo de lo que se quiere con el proyecto en cuestión, y de todas las prestaciones requeridas para cumplir con la finalidad de la entidad estatal. En relación con la obligación de acatar las exigencias del principio de planeación, en particular, la de realizar los estudios previos exigidos por la ley, la doctrina ha expuesto lo siguiente:*

*El legislador pone en cabeza de la entidad contratante la obligación expresa de escoger, definir y delimitar el objeto a contratar, para lo cual exige estudios, proyectos, diseños y demás análisis necesarios para el correcto planteamiento de la necesidad de la Administración al momento de dar a conocer a los particulares u otras entidades estatales su deseo de contratar. La ley lo que pretende es que se tenga toda la información como si la misma entidad fuera a ejecutar el objeto del contrato estatal; todo esto porque no solo se compromete el buen funcionamiento de la Administración, sino que además se ve implicado el*

*patrimonio público, y en últimas la consecución del fin principal del Estado, cual es el interés general, todo por medio de la contratación pública.*

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 2.5.12. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

##### Interventoría y/o Supervisión

Folio 170, se encuentra acta de inicio del día 11 de febrero de 2013, a cuarenta y un (41) días después de firmado el convenio, y esta firmada por el interventor de la Universidad de Cundinamarca. En el folio 321 reposa la orden de pago 426 del 8 de mayo de 2013, mediante la cual le cancelaron \$15.466.666.

En el folio 318 se encuentra el certificado de cumplimiento expedido solo por la Alcaldesa local, sin mediar la firma de la interventoría del convenio y de la supervisión, por valor de \$15.466.666. En la certificación informa que teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista de la Fundación PROSURGIR, sobre actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratado y los resultados obtenidos, informe que no reposa en las carpetas contentivas del convenio.

En el folio 463, al finalizar la carpeta contentiva 2 del convenio se encuentra el certificado de cumplimiento expedido por la señora Alcaldesa, con la firma de la supervisora y no se encuentra debidamente firmada por la interventoría del convenio, de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación, toda vez que se contrato la interventoría del convenio.

En el folio 613, en la última pagina del convenio de la carpeta 3 se encuentra la orden de pago 803 del 22 de julio de 2013, por \$15.466.666

En el folio 611, al finalizar la carpeta contentiva 3 del convenio se encuentra el certificado de cumplimiento expedido por la señora Alcaldesa, con la firma de la supervisora y no se encuentra debidamente firmada por la interventoría del convenio, de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación

A folio 404 en la última pagina del convenio de la carpeta 2 se encuentra la orden de pago 746 del 15 de julio de 2013, por \$15.466.666

Toda vez que este convenio cuenta con un contrato de interventoría, como consta en el acta de inicio que se encuentra firmada por la Universidad de Cundinamarca, sería quien llevará el estricto seguimiento a la ejecución del convenio y sería además del supervisor quien certificará el cumplimiento en la ejecución del convenio para el respectivo pago.

En el contrato no se encontró el cronograma de actividades puntual, actividad que se debe encontrar debidamente soportada por la interventoría del convenio.

Por lo anterior, se incumple con lo normado en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en: 9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, 9.1 GENERALIDADES que dice: "...De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, es imperioso llevar acabo de forma oportuna, eficiente y eficaz la interventoría en los contratos estatales, para resguardar el patrimonio público y su buena gestión e inversión.

*Con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley y en aras de garantizar una óptima ejecución del contrato, las Alcaldías Locales tienen la obligación de vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y el ajuste del contrato a los objetivos que se persiguen con la contratación.*

*Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Numeral 12.1. MEDIDAS ADICIONALES DE GESTIÓN A ADOPTAR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En el literal **b. Hacer un seguimiento eficaz al cumplimiento del contrato.** Es necesario que toda labor de interventoría y/o supervisión se haya planeado previamente. El seguimiento eficaz implica diseñar y aplicar mecanismos ágiles y eficientes para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. Se busca colaborar al interventor y/o supervisor en la labor de seguimiento al contrato de forma que éste pueda contar oportunamente con el apoyo necesario (técnico, financiero, jurídico) para determinar los correctivos a aplicar durante la ejecución del contrato, así como las medidas que debe adoptar si dichos correctivos no son adecuadamente implementados.*

*Para la adopción de cualquier decisión se requiere documentar cada uno de los trámites surtidos por la Alcaldía Local con el apoyo de la interventoría y/o supervisión, de forma que al momento de tomar medidas de carácter contractual y legal se cuente con los soportes necesarios que permitan probar la existencia de los incumplimientos, retardos, perjuicios, etc."*

### 2.5.13. Hallazgo administrativo

#### OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Se observa en la ficha EBI-L, del proyecto 117 Acciones de Fortalecimiento del Plan de Igualdad Local, versión del 16 de noviembre de 2012, la población para el año 2012 de 1280 grupo étnico sin definir de las UPZ de Venecia, Isla del Sol y Tunjuelito.

En el anexo técnico, se encontró como objeto general: incrementar el conocimiento de las mujeres de la localidad sobre el derecho a una vida libre de violencia y la ruta de atención institucional para atender las violencias contra las mujeres.

En la pagina 156 del contrato, se observa en la cuarta fase que dice: Talleres de difusión a mujeres de la localidad: el operador acompañara a las mujeres en el diseño de un taller de socialización y difusión de la ruta de atención. Cada participante deberá realizar 5 talleres con participación minima de 15 personas.

Dentro de la documentación de planeación no es clara la situación del proyecto y el desarrollo del contrato, por cuanto habla de capacitar a 480 mujeres y allí solo lo harán para 30 y las comprometerán para que ellas dicten mínimo 5 talleres a 15 personas.

La participación de la cofinanciación, no es muy clara por cuanto presentan los \$10.000.000, en “Diseño, impresión y aplicación de un instrumento que servirá como guía de valoración de riesgo de violencia...” el cual no es claro.

De igual forma el apoyo logístico de 4 personas para aplicar el instrumento en los talleres y en las entidades públicas locales; en esta parte no presentan la forma de hacerlo.

En cuanto al diseño e impresión de un documento mostrando los resultados de la aplicación del instrumento público de una página web relacionada con el objeto; esta parte no es clara, ni se encuentra de manera precisa la forma de hacerlo.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los

convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”*

Por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no tiene en cuenta los principios de planeación, con lo cual corre el riesgo de no obtener las metas y cumplir con el objeto como tal del convenio, toda vez que las modificaciones hechas al convenio son diferentes a la establecida en el objeto del convenio.

El presente contrato se encuentra en ejecución, por lo cual se sugiere una vez terminado se continúe con el proceso auditor, para determinar el cumplimiento en la ejecución.

- Contrato No. 04 de 2010

Objetivo estructurante: Ciudad de Derechos

Programa: Bogotá Viva

Objeto: Suministro e instalación de frentes de seguridad en sistema de altavoz en la localidad sexta de Tunjuelito

Valor Inicial: \$235.600.000

Aporte del Fondo de Desarrollo Local: \$235.600.000

Fecha de suscripción: 31-Dic.-2010

Fecha de Inicio: 3-Feb.-2011

Plazo Inicial: Diez meses

Fecha terminación inicial: 3-Dic.-2011

Prórroga: 22 días

Fecha de Expedición de la Póliza: 5-Enero-2011

Aseguradora: Liberty

Estado: En ejecución

Interventor: Alfonso Sánchez Carrillo

Supervisión: Profesional FDLT

#### 2.5.14. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 25 del Principio de Economía, en los numerales:

3º. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que busca servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la **protección y garantía** de los derechos de los administrados

4º. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se **impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.** (Resaltado fuera de texto)

De otra parte, la Ley 87 de 1993 establece en su artículo 2º:

“Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Una vez efectuada la evaluación al contrato se estableció que no ha sido terminado y, aún cuando se instalaron los equipos y elementos pactados, se están efectuando ajustes y cambio de ubicación de algunas repetidoras para mejorar su efectividad.

De todas maneras, el contrato que tenía un plazo de 10 meses para su ejecución, a la fecha, agosto de 2013, presenta un retraso de cerca 20 meses para su total cumplimiento

Esta situación se originó por la inobservancia de los principios de Planeación, principalmente en lo relacionado con la oportunidad y, de Economía enunciado anteriormente.

Por lo anterior se generaron retrasos en la ejecución del convenio y en la oportuna atención a la población beneficiaria del mismo, ocasionando retrasos en la solución a una problemática muy sentida por la comunidad

La situación descrita configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

#### 2.5.15. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Principios de Planeación y Economía Convenios 017, 05 y 06 de 2012:

En el convenio 017 de 2012, en los folios 65 y 66 se encuentra la invitación que hace el FDL de Tunjuelito a SUI JURIS para presentar propuesta técnica y económica para Asociarse con la entidad pública, para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto 121 que permitan realizar el foro “Gobierno, Gobernabilidad, Gobernanza y agua en el territorio de Tunjuelito” como parte del componente Escuela Ambiental Local, a través del Convenio de Asociación 017 de 2012, con radicación No. 2012620083111 de fecha 27 de diciembre de 2012, donde se conceden tres (3) días para presentar la propuesta.

La invitación fue recibida el mismo día 27 de diciembre de 2012.

En los folios 67 y 68 se encuentra la carta de presentación de la Fundación sin Ánimo de Lucro SUI JURIS, recibida por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito con radicación No. 2012 -062—007366-2 del 28/12/2012 a las 16:43. (día viernes)

En los folios 193 y 194 se encuentra la verificación técnica y económica a la entidad Fundación Sui Juris, realizada por el FDL el mismo día que radica la Fundación la carta de presentación, 28 de diciembre de 2012. (Viernes) y el mismo día se suscribe el convenio 28 de diciembre de 2012. Lo que muestra como la administración en el término de dos días realizó todo el proceso precontractual hasta la suscripción del convenio en dos días.

En los folios 195 y 196 reposa el certificado de idoneidad, expedido por la Alcaldesa Local de Tunjuelito, el mismo día 28 de diciembre de 2012.

La ficha estadística básica de inversión – EBI-L se encuentra fechado del 15 al 28 de diciembre de 2012

La administración realiza Otro sí No. 01 al convenio de Asociación No.017 de 2012, por medio de la cual se modifican las obligaciones específicas del coejecutor, del 4 de marzo de 2013, dos meses después de suscrito el convenio, el cual presenta acta de inicio del 13 de febrero de 2013.

Realizan Acta de suspensión del convenio del 13 de marzo de 2013, en su artículo primero suspender la ejecución del convenio reiniciándose el 1 de abril de 2013, convenio que en ese momento no presentaba ningún avance.

Acta de reinicio del 1 de abril de 2013, donde informa que debe concluirse el 27 de mayo de 2013 el convenio.

Acta de Suspensión No. 2 del convenio a partir del 14 de mayo y que reinicie a partir del 11 de junio de 2013.

Acta de reinicio del 11 de junio de 2013, donde informa que la fecha de terminación es el 24 de junio de 2013.

En el Convenio 05 de 2012 , en los folios 36 y 37 se encuentra la propuesta que hace el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a Impulsar Fundación Social, con radicación No. 20120620017541 de fecha 27 -03 -2012.

En el folio 47 se encuentra la respuesta a la invitación de Impulsar Fundación Social, con radicación 2012-062-001826-2 de fecha: 29 -03- 2012.

De la anterior respuesta que entrega la Fundación se observa en el numeral 2. que afirman: *“Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, por lo tanto en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Fundación que representó.”*, lo que da a entender que la Fundación a solo dos (2) días de la invitación y sin cumplir el término de tres (3) días como le solicitaban la información daba por hecho que solo ella tenía interés en participar en este convenio. De igual forma se encuentra el mismo texto en los documentos del convenio 006 de 2012

A solo un (1) día después de ser presentada la propuesta por la Fundación, el Fondo de Desarrollo suscribe el contrato (30 de marzo de 2012).



De igual forma en el folio 198 del convenio de asociación 017 de 2012, dejan plasmado que solo invitaron a la fundación Sui Juris.

Por lo anterior se evidenció por parte de la Contraloría de Bogotá, que el Fondo no observó el principio de planeación desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Sobre el principio trasgredido se ha señalado en la Doctrina: *“Principio de planeación y la realización de estudios previos en la contratación estatal. <<En concreto, la finalidad del principio de planeación es garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, **ejecución y liquidación** de contratos no sea producto de la improvisación. Luego, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública “debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica” Dichos estudios deben elaborarse de manera que permitan determinar la **necesidad, conveniencia y oportunidad** de un proyecto determinado y el valor aproximado del mismo en el mercado... (Nota Relatoría 48.47) Procuraduría General de la Nación (Resaltado fuera de texto)*

*...Los estudios previos que se realicen para analizar las mencionadas circunstancias deben contener un análisis concienzudo de lo que se quiere con el proyecto en cuestión, y de todas las prestaciones requeridas para cumplir con la finalidad de la entidad estatal. En relación con la obligación de acatar las exigencias del principio de planeación, en particular, la de realizar los estudios previos exigidos por la ley, la doctrina ha expuesto lo siguiente:*

*El legislador pone en cabeza de la entidad contratante la obligación expresa de escoger, definir y delimitar el objeto a contratar, para lo cual exige estudios, proyectos, diseños y demás análisis necesarios para el correcto planteamiento de la necesidad de la Administración al momento de dar a conocer a los particulares u otras entidades estatales su deseo de contratar. La ley lo que pretende es que se tenga toda la información como si la misma entidad fuera a ejecutar el objeto del contrato estatal; todo esto porque no solo se compromete el buen funcionamiento de la Administración, sino que además se ve implicado el patrimonio público, y en últimas la consecución del fin principal del Estado, cual es el interés general, todo por medio de la contratación pública.*

*La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 25 Del Principio de Economía, en los numerales: 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y*

*a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. (Resaltado fuera de texto)*

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior se generaron retrasos en la ejecución de los convenios y en la oportuna atención a la población beneficiaria del mismo, ocasionando retrasos en la solución a una problemática muy sentida por el ambiente local

#### 2.5.16. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

##### Modo de selección de contratación

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, realizó por medio de contratación directa, la celebración de sus convenios de asociación 005 de 2012, 006 de 2012 y 017 de 2012; en las consideraciones que se encuentran en las minutas de los convenios donde hacen referencia al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: El cual reza en el inciso segundo del artículo "*El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*".

En las carpetas contentivas de los contratos/convenios No. 005 de 2012, 006 de 2012 y 017 de 2012 no reposan las invitaciones realizadas a participar en la contratación del Fondo por parte de otras organizaciones diferentes con la cual suscribieron el convenio.

En el Convenio 05 de 2012, en los folios 36 y 37 se encuentra la propuesta que hace el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a Impulsar Fundación Social, con radicación No. 20120620017541 de fecha 27 -03 -2012, no encontrándose en las tres carpetas contentivas del convenio a otras invitaciones realizadas a otras proponentes.

En el folio 47 del Convenio 005 de 2012 se encuentra la respuesta a la invitación de Impulsar Fundación Social, con radicación 2012-062-001826-2 de fecha: 29 -03- 2012. De la anterior respuesta que entrega la Fundación se observa en el numeral 2, dice: "*Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente,*

*tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, por lo tanto en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Fundación que representó.*”, lo que da a entender que la Fundación a solo dos (2) días de la invitación y sin cumplir el término de tres (3) días como le solicitaban la información daba por hecho que solo ella tenía interés en participar en este convenio.

En los folios 65 y 66 del convenio 17 de 2012, se encuentra la invitación que hace el FDL de Tunjuelito a SUI JURIS para presentar propuesta técnica y económica para Asociarse con la entidad pública, para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto 121 que permitan realizar el foro “Gobierno, Gobernabilidad, Gobernanza y agua en el territorio de Tunjuelito” como parte del componente Escuela Ambiental Local, a través del Convenio de Asociación Art. 96 Ley 489 de 1998, con radicación No. 2012620083111 de fecha 27 de diciembre de 2012, donde se conceden tres (3) días para presentar la propuesta.

En respuesta a la invitación del convenio 17/12 la Fundación, informa en el numeral 1. De la carta de presentación enviada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito con Radicación No. 2012-062-007366-2, donde dice: *“Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, por lo tanto en consecuencia solo obliga al abajo firmante y a la sociedad, consorcio o unión temporal que representó”.*

Por lo anterior se observa como el Fondo de Desarrollo Local hizo la contratación sin invitar a otros proponentes y se observa como cada uno de los contratistas de antemano dan por seguro que solo ellos son escogidos para la contratación desconociendo que el FDL no invito a otras contratistas.

Con lo expuesto anteriormente se transgrede lo normado en: La Ley 80 de 1993. Ley general de contratación, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 2474 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones”.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades, en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”*.

Se verificó y analizó el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los contratos con las Entidades sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta la normatividad vigente, entre ella, el siguiente decreto: 341 de 2010 Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció: *“El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...”*.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *“Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, Término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes ”*.

Así mismo, se transgreden los numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

A continuación se muestra la calificación de la gestión contractual del FDL de Tunjuelito acorde con las observaciones de este componente así:

**CUADRO N° 26  
EVALUACIÓN CONTRATACIÓN**

<b>ELEMENTO A EVALUAR</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)	8	9	0.72
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)	4	6	0.24
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	2	2	0.04
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	1	3	0.06
<b>SUMATORIA</b>	<b>13</b>	<b>20%</b>	<b>10.2</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Pre-contractual	2	3	0,06
Contractual	2	3	0,06
Post-contractual	2	3	0,06
<b>SUMATORIA</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>0,18</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE:</b>	<b>Calificación (1)</b>	<b>Porcentaje (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
Normas	1	2	0,02
Principios	1	2	0,02
Procedimientos	2	2	0,04
<b>SUMATORIA</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0,08</b>

La calificación a la contratación fue de 10.2 sobre 20, teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la evaluación realizada en el capítulo, donde se presenta debilidad en la planeación y supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos por parte del Fondo.

## 2.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Se evaluó y calificó la gestión Ambiental en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, estableciendo el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en la vigencia 2012 y se realizó el balance de lo desarrollado en el

actual Plan de Desarrollo Local, orientados a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad, teniendo en cuenta las políticas, normas y acciones de las entidades direccionada a la gestión ambiental, que deben propender a la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y el ambiente urbano y rural, y deben conducir a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos agua, aire, suelo, biológicos y el ecosistema.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, presentó a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del SIVICOF, dentro del término señalado para la rendición de la cuenta anual, la información requerida mediante los Formatos Electrónicos que se encuentran en el Anexo D de la Resolución Reglamentaria 001 de 2011, *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la información para la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental de la Resolución Reglamentaria N° 034 de diciembre 21 de 2009, acorde a la clasificación de los Grupos establecidos en la misma, correspondiendo al Fondo el grupo 3: Grupo 3: Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local, que conforme al artículo 3 del Decreto Distrital 539 de 2006, hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría de Gobierno y cuyo instrumento de planeación ambiental es el Plan Ambiental Local –PAL-. Formatos Electrónicos CB-1113.*

De igual forma se tuvieron en cuenta las normas distritales como el Acuerdo 308 de 2008, *“Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”*; el Decreto Distrital 456 de 2008, *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*; el Decreto 509 de 2009, *“Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se dictan otras disposiciones”*; la Resolución 3519 de 2010, de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, *“Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008 – 2038”*; Resolución Reglamentaria 6416 del 6 de diciembre de 2011, de la Secretaria Distrital de ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la evaluación a la gestión ambiental, mediante el seguimiento a la información entregada por el FDL de Tunjuelito, en los documentos electrónicos de Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional a través del sistema SIVICOF y de los soportes físicos que la administración entregó a la Contraloría de Bogotá, tanto a nivel Interno como a nivel Externo, así como la información relacionada con Proyectos de Gestión Ambiental y mediante actas de visita administrativa fiscal.

### 2.6.1. Gestión Ambiental Interna

La valoración a la gestión ambiental se desarrolló de acuerdo a los lineamientos formulados en la asignación de auditoría, el análisis de la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los Formatos CB 1113, toda vez que informan que no hubo concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA ni Plan Ambiental Local de Tunjuelito 2012 y en la información adicional solicitada mediante acta de visita administrativa fiscal a la entidad, con los cuales se evidenciará las acciones que ha implementado para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales causados por el uso y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito desarrolla su misión en la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito ubicada en la Carrera 7 No. 51 -52 Sur, en la bodega del barrio Carvajal, ubicada en la Calle 34 N 72 -09 Sur y Casa de la Cultura Diagonal 52 No. 27 -21 Sur.

A continuación se muestra la información reportada en SIVICOF:

**CUADRO N° 27**  
**FORMATO CB 1113- 5 USO EFICIENTE DE LA ENERGIA**  
**CONSUMO DE ENERGÍA KWH/VALOR**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**  
Consumo Anual Energía Kw/h

<b>(4) VIGENCIA</b>	<b>(8) CONSUMO ANUAL KW</b>	<b>(12) DIFERENCIA ANUAL KW</b>	<b>(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$</b>	<b>(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$</b>	<b>(24) META PROGRAMADA DE AHORRO</b>	<b>(28) META ALCANZADA DE AHORRO</b>
-------------------------	-------------------------------------	---	---	---	---------------------------------------	--------------------------------------

(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL KW	(12) DIFERENCIA ANUAL KW	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
2010	4,041	959	1,314,587	192,981	120000	100
2011	4,638	597	1,629,104	314,517	0	0
2012	10,191	5.553	5.999.740	4.370.636	0	0

Fuente: Datos reportados a SIVICOF por el FDLT CB-1113-5: uso eficiente de la energía cuenta anual 2012

En la vigencia 2010 el consumo de energía fue de 4.041 KW, por un costo de \$1.314.587, para la vigencia 2011, se incrementó en 597 KW; en la vigencia 2012 se observó que el consumo de energía fue 930%, mayor, con relación a la vigencia del año 2011, lo que equivale a \$4.370.636, cancelados de más comparado con la vigencia anterior.

Por otra parte, en el formato reportado en SIVICOF, dice: *“No hubo concertación PIGA para Diciembre de 2011, en este documento se establecen las metas para el siguiente año razón por la cual no hay una meta.”*

Con lo anterior, el Fondo no dio cumplimiento a la normatividad vigente en materia de ambiente, con la suscripción de programas de gestión ambiental, donde se diseñan programas, proyectos y/o acciones que garanticen el uso eficiente de los recursos; así como programas de prevención, mitigación e incluso de compensación, en los casos en que lo considere pertinente, donde se colige que no dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución 6416 del 6 de diciembre de 2011, de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Consumo de agua:

A continuación se muestra el consumo de agua, del Fondo en los años 2010 a 2012:

**CUADRO N° 28**  
**FORMATO CB 1113- 6 USO EFICIENTE DEL AGUA**  
**CONSUMO DE AGUA Y VALOR CANCELADO A EAAB**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**  
**CONSUMO ANUAL AGUA M3**



(4) VIGENCIA	(8) CONSUMO ANUAL EN m3	(12) DIFERENCIA ANUAL m3	(16) VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMADA DE AHORRO	(28) META ALCANZADA DE AHORRO
2,010	926	379	3,691,600	1,054,270	1000000	100
2,011	837	89	3,308,974	382,626	350000	100
2012	3780	2955	15700	12463	0	0

Fuente: Datos reportados a SIVICOF por el FDLT SIVICOF 31 12 2012

Como se observa en el anterior cuadro de consumo de agua, para la vigencia de 2012, fue de 3.780 M3 siendo un consumo del 451% de más, con referencia a la vigencia 2011.

En acta de visita fiscal realizada el día 12 de julio de 2012, en la oficina de Ambiente, siendo atendida por el funcionario del Fondo responsable de ambiente, informó que los valores cancelados por el Fondo, por consumo de agua fueron: Alcaldía Local \$16.551.576, bodega \$ 562.900 y Casa de la Cultura \$1.074.070, para un total \$18.188.546, valor diferente al reportado por el FDL de Tunjuelito en el formato CB 1113 – 6.

De igual forma se evidenció, que el Fondo ha venido gestionado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, por el mayor consumo presentado en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el consumo de agua y a la fecha no a encontrado el motivo por el cual se viene presentando un mayor consumo, toda vez que la EAAB, no ha detectado el daño que se presenta en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Se encuentra en el formato reportado por el Fondo en SIVICOF, donde dice: *“No hubo concertación PIGA para Diciembre de 2011, en este documento se establecen las metas para el siguiente año razón por la cual no hay una meta.”*, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 6416 del 6 de diciembre de 2011, de la Secretaria Distrital de Ambiente.

**CUADRO N° 29**  
**FORMATO CB 1113 - 7**  
**USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES RESIDUOS CONVENCIONALES**  
**ENTREGA DE MATERIAL DE RECICLAJE**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**

(4) VIGENCIA	(8) VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(12) DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	(16) VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN EN MILES DE \$	(20) DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	(24) META PROGRAMA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	(28) META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
2010	14	2	1,294	143,93	2	100
2,011	15	1	1,377	82,39	0	0
2012	37	22	3,062	1685	0	0

Fuente: Datos reportados a SIVICOF por el FDLT SIVICOF 31 12 2012

En el Plan de Acción para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAEERS) la Alcaldía Local de Tunjuelito, informa en acta de visita administrativa fiscal realizada en la Oficina del responsable de ambiente del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el día 12 de julio de 2012, que continúan con el convenio de corresponsabilidad con la organización de reciclaje “ARCRECIFRONT”, (debidamente avalada por la UAESP) a fin de hacer entrega formal del material potencialmente reciclable que genera al interior de la entidad.

Tienen los espacios y compartimientos para la separación en la fuente de los residuos sólidos ordinarios y potencialmente reciclables, en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por intermedio del profesional de ambiente, realizó actividades a partir de mayo de 2012 de sensibilización y capacitación en separación en la fuente y prevención de la contaminación por residuos, manejo de residuos orgánicos al interior de la Alcaldía Local de Tunjuelito, a los funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Igualmente realizó sensibilización sobre el uso del papel en las impresoras.

Se presentó aumento respecto a la cantidad de material de reciclaje entregado durante el año 2011 representado en 15 M2 y para la vigencia 2012 de 37 M2 lo cual representó un mayor valor de \$1.685 (valor en miles).

De igual forma se encuentra en el formato reportado en SIVICOF, donde dice: *“No hubo concertación PIGA para Diciembre de 2011, en este documento se establecen las metas para el siguiente año razón por la cual no hay una meta.”*, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 6416 del 6 de diciembre de 2011, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De acuerdo con la naturaleza económica el FDL Tunjuelito no maneja residuos peligrosos.

#### *2.6.1.1. Hallazgo administrativo*

En la Gestión Ambiental Institucional Interna, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no contó para la vigencia 2012 con un Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA: el cual no fue formulado acorde a las normas y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito; razón por la cual no se reflejan compromisos institucionales en la prevención y control de los impactos ambientales que se pueden generar, toda vez que en los formatos CB 1113 presentaron la información que no hubo concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA ni Plan Ambiental Local de Tunjuelito 2012 y en la información adicional solicitada a la entidad mediante acta de visita administrativa fiscal, se comprobó que no se realizó la concertación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental para la vigencia 2012.

Por lo anterior, no se evidenció metas en las acciones que ha implementado el FDLT, para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales causados por el uso y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales, como se observa en el consumo de energía y agua, por falta de programación de ahorro en los servicios públicos, lo que conllevó a la mayor utilización de esos recursos y a pagar un mayor valor por el uso de estos recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito incumple con el Artículo 4° FORMULACION DEL PIGA, Las entidades distritales deberán formular el PIGA siguiendo lo establecido por el artículo 13 del Decreto 456 de 2018 ...” Resolución 6416 de 2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

#### *2.6.2. Gestión Ambiental Externa*

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, pertenece al Grupo 3: Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local, que conforme al artículo 3 del Decreto Distrital 539 de 2006, hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría de Gobierno y cuyo instrumento de planeación ambiental es el Plan Ambiental Local –PAL- Formato CB-1113.

Los proyectos formulados en la vigencia evaluada, se enmarcaron dentro de los escenarios definidos en el PGA, en el Plan de Desarrollo Local, Derecho a la Ciudad, programa “Ambiente Vital” en el proyecto 0121” Construcción y Fortalecimiento al Sistema Ambiental Local.

En el Plan de Desarrollo 2009-2012, se encuentra en Derecho a la Ciudad, programado para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en Ambiente Vital un valor por cada periodo de \$800.000.000.

Inversión Ambiental Local 2012:

En la ejecución presupuestal para la vigencia 2012 tiene un valor inicial de \$650.000.000, con una modificación de \$43.550.080, para un valor disponible de \$693.550.080; presentando con relación al Plan de Desarrollo una reducción de \$106.449.920.

El Proyecto 0121, Construcción y Fortalecimiento al Sistema Ambiental Local, tuvo un presupuesto disponible de \$693.550.080, de los cuales se comprometió \$685.019.280 equivalente al 98.77%. Las autorizaciones de giros fueron de \$339.570.000, lo que corresponde al 48.96%

**CUADRO N° 30  
INVERSIÓN AMBIENTAL LOCAL 2012  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO  
SEGÚN PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>PROYECTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>COMPROMISO \$</b>	<b>GIRO \$</b>	<b>EJECUCION %</b>
0121	Construcción y Fortalecimiento al Sistema Ambiental Local	685.019.280	339.570.000	48.96

Fuente: Ejecución presupuestal Gastos e Inversión SIVICOF 31 12 2012

Como se observa en el anterior cuadro, del total de compromisos de \$685.019.280, solo se giraron \$339.019.280, que corresponde al 48.96%, quedando pendiente un 51.04% en obligaciones por pagar para las siguientes vigencias.

Inversión Proyectos PAL:

**CUADRO N° 31**

**CB-1113-3: INFORMACION INVERSION PROYECTOS PAL  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUJUELITO  
VIGENCIA 2012**

<b>OBJETIVO PGA</b>	<b>NUMERO DEL PROYECTO</b>	<b>INVERSION ANUAL PROGRAMADA MILLONES DE \$</b>	<b>INVERSION ANUAL EJECUTADA MILLONES DE \$</b>	<b>% INVERSION EJECUTADA</b>
Derecho a la Ciudad	121	271.609.200	13.000.000	4.8

Fuente: Información reportada en SIVICOF – Cuenta anual 2012

En el anterior cuadro se observa, la información reportada por el Fondo en el formato CB 1113 – 3 de inversión PAL, la cual no concuerda con la información que se encuentra en la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, proyecto 0121 a 31 de diciembre de 2012, siendo valores diferentes, por cuanto según la información de SIVICOF que se muestra en el cuadro la inversión programada fue de \$271.609.200 y la ejecución anual fue de \$13.000.000 y una inversión ejecutada de 4.8.%

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2012, presenta un valor inicial de \$650.000.000, con una modificación de \$43.550.080, para un valor disponible de \$693.550.080, con una ejecución presupuestal de compromisos \$685.019.280 y de giros de \$339.570.000, valores totalmente diferentes a los presentados por la entidad en SIVICOF, por lo cual no se da cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución Reglamentaría 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

El FDL de Tunjuelito, presentó la siguiente información en la cuenta anual en SIVICOF:

Información Proyectos PAL:

**CUADRO N° 32  
FORMATO CB -1113-1: INFORMACION PROYECTOS PAL  
13-1: INFORMACION PROYECTOS DEL PAL**

<b>OBJETIVO PGA</b>	<b>ESTRATEGIA PGA</b>	<b>NUMERO PROYECTO</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>METAS</b>	<b>% ANUAL DE EJECUCION DE METAS</b>
-------------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------	--

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
Derecho a la Ciudad	1. Promover la convivencia ciudadana, a través de acciones que generen sentido de pertenencia e identidad, solidaridad, y respeto a la vida y a la diversidad.	0121 de 2012	CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO AL SISTEMA AMBIENTAL LOCAL	60 Jornadas barriales y Programa técnico de formación.	0

Fuente: Información reportada en SIVICOF – Cuenta anual 2012

Como se observa en el anterior cuadro la estrategia PGA que informan no tiene ninguna relación con los proyectos de PAL, por cuanto tomaron otra estrategia que no hace parte del ambiente local: “... Promover la convivencia ciudadana, a través de acciones que generen sentido de pertenencia e identidad, solidaridad y respeto a la vida y a la diversidad” toda vez que observando el Plan de Desarrollo se encuentra encaminado al Manejo y recuperación del Sistema Hídrico..

Información Gestión Proyectos PAL:

**CUADRO N° 33  
FORMATO CB -1113-2 INFORMACION GESTION PROYECTOS PAL**

NUMERO PROYEC TO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCION ADO A PRESERVA CION	DIRECCION ADO A CONSERVA CION	DIRECCION ADO A MEJORAMIE NTO	DIRECCIONA DO A PROTECCIO N	DIRIGID O A OTROS	OBSERVACION ES
121	Ubicación de puntos críticos de recuperación ambiental y de agricultura urbana	1 X		1 X	1 X	1 X	X

Fuente: Información reportada en SIVICOF – Cuenta anual 2012

Información Contractual de Proyectos PAL:

El Proyecto 0121, Construcción y Fortalecimiento al Sistema Ambiental Local, Objetivo estructurante: Derecho a la Ciudad; Nombre del programa: Ambiente Vital, para la vigencia 2012, tuvo la siguiente contratación:

Según información reportada en SIVICOF:

**CUADRO N° 34**  
**CB-1113- 4: INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA**  
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**  
**VIGENCIA 2012**

ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MILLONES DE \$	ESTAPA DEL CONTRATO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	% EJECUCION FISICA
1. Promover la convivencia ciudadana, a través de acciones que generen sentido de pertenencia e identidad, solidaridad, y respeto a la vida y a la diversidad.	121	006 de 2012	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de llevar a cabo las acciones de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la promoción y la consolidación de una cultura de corresponsabilidad en los diferentes barrios de la localidad"	171.709.200	22-Ejecución	12,5	12,5

Fuente: Información reportada en SIVICOF – Cuenta anual 2012

La información reportada por el FDL de Tunjuelito, no concuerda con la información que se encontró en el presupuesto de gastos relacionada con contratos de ambiente y la información suministrada por la oficina de Contratación, en la vigencia 2012, celebró tres (3) contratos así:

Convenio de Asociación 05/2012, Convenio de Asociación 06/2012 y Convenio de Asociación 17/2012.

1.- Convenio de Asociación 017 de 2012, Contratista: Fundación SUI JURIS, el 28 de diciembre de 2012, por valor \$64.240.080.

En las carpetas contentivas del convenio se encuentra la ficha estadística básica de inversión local EBI –L, del 28 de diciembre de 2012, con el proyecto 121 Construcción y fortalecimiento al Sistema Ambiental, desde la línea ambiental en educación ambiental, presentan dentro de las seis (6) metas del Plan de Desarrollo, la de realizar un (1) foro.

Dentro del documento técnico de soporte a folio 7, se encuentran las cinco (5) metas del plan de desarrollo y el anexo técnico del componente Escuela ambiental local de Tunjuelito, Foro: Gobierno, gobernabilidad, gobernanza y agua en el territorio Tunjuelito.

El FDL de Tunjuelito, suscribió el Convenio de Asociación 017 de 2012, Contratista: Fundación SUI JURIS, el 28 de diciembre de 2012, por valor \$64.240.080 y el aporte del Asociado \$6.425.000 con un Plazo: tres (3) meses; Objeto: El Fondo de Desarrollo Local, en asocio con la Fundación SUI JURIS persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, desarrollaran en conjunto las actividades descritas dentro del proyecto 121 que permitan realizar el foro “Gobierno, gobernabilidad, gobernanza y agua en el territorio Tunjuelito, como parte del componente Escuela Ambiental Local. El Acta de Inicio: 11 de febrero de 2013, motivo por el cual no fue ejecutado en la vigencia 2012. Sin embargo el análisis de auditoria de este contrato se vera reflejado en el proceso auditor en el componente de contratación.

En las carpetas contentivas del contrato no se encontró el Certificado de Registro expedido por el Banco de Programas y Proyectos local, ni el concepto de viabilidad de este proyecto.

Dentro de la vigencia no se realizó ningún avance del convenio toda vez que fue suscrito en los últimos días del mes de diciembre de 2012 e inicio en febrero de 2013.

2.- Convenio de Asociación No. 005 del 2012, suscrito el 30 de marzo de 2012, contratista: Impulsar Fundación Social, por \$109.916.000, plazo de seis (6) meses, Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros con el fin de realizar el programa técnico de formación en Auditoria Ambiental ISO 14001 en el marco de la escuela ambiental para la localidad de Tunjuelito.

En la carpeta contentiva se encontró el documento técnico de soporte, con el componente de: Mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad en los diferentes



barrios de la localidad. Escuela ambiental local de Tunjuelito. Programa de formación en Auditoría Ambiental ISO 14001.

Presenta certificado de Registro No. 06 de 2011, del Banco de Programas y Proyectos Local, con un valor para el año 2012 \$115.165.670. No. de Proyecto 0121, Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Objetivo Estructurante; Derecho a la Ciudad, del Programa Ambiente Vital, componente: Programas de formación en el marco de la dinamización de la escuela ambiental local de Tunjuelito.

En el folio 28 se encuentra el Concepto de viabilidad No. 09 de 2011, con un valor para el año 2012 \$115.165.670.

En el folio 163 se encuentra el formato de acta de reunión realizada en la Alcaldía Local de Tunjuelito el día 5/12/2012, por el supervisor del convenio donde informa: *“Se explica a la Fundación Impulsar que el retraso en la ejecución se debió al estudio del proyecto donde se encontró que el proyecto no cumplía con los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia. Por lo cual la administración propone al grupo algunos cambios en las actividades que serán estudiadas por la Fundación...”*

Dice que *“La razón por la cual el proyecto se reformulan algunas actividades porque la norma ISO 14001 es ofrecida por el SENA sin ningún costo; así mismo el valor por plegables en el proyecto es de \$600.000 a precio de 2012, mas del doble de unidades tiene un costo de \$241.280, entre otros ítems...”*. Igual en el documento dice que entregó un preliminar del proyecto con los cambios en actividades propuestas.

En el folio 214, se encontró otrosí modificatorio No.001 del 28 de diciembre de 2012 al convenio de Asociación 005 de 2012, en la cláusula primera: objeto: modificar la cláusula segunda relacionada con las obligaciones generales del asociado y la cláusula sexta sobre el plazo de ejecución; y con acta de inicio del 11 de febrero de 2013.

Por los inconvenientes presentados en el inicio del convenio, el desorden administrativo y la falta de planeación reflejada en los documentos que se encuentran en las carpetas contentivas del convenio y lo antes descrito, el convenio no tuvo ningún avance en para la vigencia 2012; en el componente de contratación de este informe se presenta la evaluación realizada al convenio.

3.- Convenio de Asociación No. 006 del 2012, suscrito el 30 de marzo de 2012

Contratista: Fundación Camino Verde, por Valor \$188.909.200, con un plazo de ocho (8) meses, con el objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros con el fin de llevar a cabo las acciones de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad en los diferentes barrios de la Localidad de Tunjuelito.

El convenio presenta otrosí modificatorio No. 001 al Convenio de Asociación No. 06 de 2012, del 23 de noviembre de 2012, ocho meses, después de la suscripción del convenio en el cual modifica las obligaciones de las partes, obligaciones generales del asociado. No se encontró en las carpetas contentivas del convenio ningún documento de suspensión del convenio en los ocho meses de la modificación.

En la carpeta contentiva se encontró el documento técnico de soporte, con el componente de: Mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad en los diferentes barrios de la localidad. Escuela ambiental local de Tunjuelito. Programa de formación en Auditoria Ambiental ISO 14001; el mismo que reposa en la carpeta del convenio 05 de 2012.

Presenta certificado de Registro No. 07 de 2011, del Banco de Programas y Proyectos Local, con un valor para el año 2012 \$184.834.328. No. de Proyecto 0121, Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Objetivo Estructurante; Derecho a la Ciudad, del Programa Ambiente Vital, componente: Fortalecimiento de procesos de sensibilización en manejo de residuos sólidos, reciclaje y contaminación ambiental.

En el folio 29 se encuentra el Concepto de viabilidad No. 10 de 2011, con un valor para el año 2012 de \$184.834.328. Acta de inicio del 28 de noviembre de 2012.

En la vigencia 2012, este convenio no tuvo ningún avance del objeto del convenio.

#### *2.6.2.1. Hallazgo administrativo*

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no cumplió con las metas físicas de los proyectos de ambiente, evidenciada en los convenios 05, 06 y 17 de 2012, con lo cual presenta debilidad en la planeación.

En cuanto al Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PAL, Ponderado de la inversión proyectos PAL, Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas en la vigencia 2012, Ponderado de coherencia de objetos

contractuales con solución de problemas ambientales, el nivel de avance en los proyectos del Plan de Desarrollo para la vigencia 2012 del FDL de Tunjuelito, fue de 16.25%, toda vez que de los proyectos, a pesar de ser contratados tres convenios; dos desde el mes de marzo y uno a finales del mes de diciembre presentaron problemas de planeación para iniciar su ejecución como se evidencia en el componente de contratación, no presentando ningún avance físico a 31 de diciembre de 2012, por lo tanto la gestión desarrollada por la entidad es DEFICIENTE, porque no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso externo de gestión ambiental, por lo cual falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados.

Por lo anterior se transgrede lo normado en la Ley 152 de 1994, en su artículo 3, literal J) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

**CUADRO N° 35**  
**CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**  
**GRUPO 3 – ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO - FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE**  
**TUNJUELITO**  
**Y SU INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL ES EL PAL**

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Altamente eficiente</b>	<b>Eficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Deficiente</b>
<b>ASPECTO A CALIFICAR</b>	91% -100%	71% – 90%	61% – 70%	36% – 60%	0% – 35%
<b>PLAN AMBIENTAL LOCAL – PAL *</b>					
Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PAL					0
Ponderado de la inversión proyectos PAL					30
Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas					0
Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales					35
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL PGA - PIGA</b>					
Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental					10

RANGO DE CALIFICACIÓN	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
<b>ASPECTO A CALIFICAR</b>	91% -100%	71% – 90%	61% – 70%	36% – 60%	0% – 35%
Ponderado de cumplimiento de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas en el Plan de Acción					10

Fuente: Papeles de trabajo componente Gestión Ambiental PAD 2013

## Gestión Ambiental

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de Proyectos del Plan Ambiental Local – PAL en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PGA y/o componente ambiental de los respectivos Planes de Desarrollo Local.	15	5	0.75
2. Cumplimiento de Programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera.	10	5	0.50
<b>SUMATORIA</b>	<b>25</b>	<b>10%</b>	<b>2.5</b>

En el anterior cuadro se observa el peso para la calificación de la gestión.

## CONCLUSION DE LA EVALUACION DE LA GESTION AMBIENTAL

En la Gestión Ambiental Institucional Interna, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no contó para la vigencia 2012 con un Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA: el cual no fue formulado acorde a las normas y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito; razón por la cual no se reflejan compromisos institucionales en la prevención y control de los impactos ambientales que se pueden generar, toda vez que en los formatos CB 1113 presentaron la información que no hubo concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA ni Plan Ambiental Local de Tunjuelito 2012 y en la información adicional solicitada a la entidad mediante acta de visita administrativa fiscal, se comprobó que no se realizó la concertación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental para la vigencia 2012.

Por lo anterior no se evidenciaron las metas en las acciones que a implementado el FDLT, para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales causados por el uso y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales, como se observa en el consumo de energía y agua, por falta de programación de ahorro en los servicios públicos, lo que conllevó a la mayor utilización de esos recursos y a pagar un mayor valor por el uso de estos recursos. Calificación es de 10%.

En cuanto al Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PAL, Ponderado de la inversión proyectos PAL, Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas en la vigencia 2012, Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales, el nivel de avance en los proyectos del Plan de Desarrollo para la vigencia 2012 del FDL de Tunjuelito, fue de 16.25%, toda vez que de los proyectos, a pesar de ser contratados tres convenios; dos desde el mes de marzo y uno a finales del mes de diciembre presentaron problemas de planeación para iniciar su ejecución como se evidencia en el componente de contratación, no presentando ningún avance físico a 31 de diciembre de 2012, por lo tanto la gestión desarrollada por la entidad es DEFICIENTE, porque no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso externo de gestión ambiental, por lo cual falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados.

Teniendo en cuenta todos los ítems que componen la Evaluación a la Gestión Ambiental y los párrafos anteriormente expuestos, la calificación de la Gestión Ambiental para el FDL de Tunjuelito es de 26.25%, siendo deficiente, por cuanto no se observa la labor desarrollada por la entidad, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental donde deben propender a la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y el ambiente urbano y rural, y deben conducir a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos agua, aire, suelo, biológicos y el ecosistema, por cuanto las acciones desarrolladas fueron mínimas, lo que evidencia la falta de compromiso institucional en el cumplimiento de la política ambiental (PGA). Los resultados obtenidos son reflejo de la prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

## 2.7. RESULTADO DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS UTILIZADOS COMO INSUMO

En el acápite de contratación se da respuesta al DPC 409 -13, convenio 019 de 2013, el cual fue incluido como insumo en el proceso auditor.

### 3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION	
ADMINISTRATIVOS	25	NA	2.2.1. 2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. 2.3.4. 2.3.5. 2.4.1. 2.5.1. 2.5.2. 2.5.3. 2.5.4. 2.5.5. 2.5.6.	2.5.7. 2.5.8. 2.5.9. 2.5.10. 2.5.11. 2.5.12. 2.5.13. 2.5.14. 2.5.15. 2.5.16. 2.6.1.1. 2.6.2.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	1	25.826.720	2.5.2.	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	13	NA	2.5.1. 2.5.2. 2.5.3. 2.5.4. 2.5.6. 2.5.7. 2.5.8.	2.5.9. 2.5.11 2.5.12. 2.5.14. 2.5.15. 2.5.16
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	NA	

NA: No aplica.